

# BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2017

## MINISTERIO DE ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Febrero 2018

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago DownTown,  
Torre 4, Piso 13, Santiago Centro, 56 2 27972600

[www.cne.cl](http://www.cne.cl)

## Índice

|  |    |
|--|----|
| 1. Resultados de la Gestión año 2017 .....   | 9  |
| 2. Desafíos para el período de Gobierno 2018 – 2022 .....  | 18 |
| 3. Anexos.....   | 22 |
| Anexo 1: Identificación de la Institución.....   | 22 |
| a) Definiciones Estratégicas 2014-2018.....  | 22 |
| b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio.....  | 23 |
| c) Principales Autoridades.....  | 24 |
| Anexo 2: Recursos Humanos.....   | 25 |
| Dotación de Personal .....   | 25 |
| Anexo 3: Recursos Financieros.....   | 35 |
| Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014 -2017 .....   | 41 |
| Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017 .....   | 44 |
| Anexo 6: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2014-2017).....  | 44 |
| Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017 .....   | 44 |
| Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017 .....  | 50 |
| Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2014 - 2017. .... | 52 |
| Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017.....                                     | 53 |
| Anexo 11a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018.....                                      | 53 |
| Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2014- 2018 .....  | 53 |
| Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014 – 2017 .....  | 53 |

# 1. Presentación Cuenta Pública del Ministro de Energía

## Comisión Nacional de Energía Avances de la Gestión 2014-2018

La Comisión Nacional de Energía (CNE), es uno de los Servicios Relacionados con el Ministerio de Energía, que junto a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), contribuyen al trabajo de este Ministerio para el cumplimiento de su misión, en cuanto a velar por un desarrollo energético confiable, sustentable, inclusivo y con precios razonables para nuestras familias y empresas, mediante un Estado que genere orientaciones, políticas, regulaciones, acciones y la fiscalización necesaria. Lo anterior, con la finalidad de promover el desarrollo de un sistema moderno, seguro y eficiente, que integre y responda a las diversas miradas y necesidades de los actores de la comunidad nacional.

Adicionalmente, y como parte de su Misión Institucional, es deber de la Comisión asesorar a las autoridades en las materias de su competencia, mediante propuestas de cambio legales y análisis de cambios o adecuaciones reglamentarias y normativas.

El Balance de Gestión integral de la Comisión Nacional de Energía (CNE), correspondiente al año 2017, muestra el cumplimiento de las metas y compromisos institucionales adquiridos con el Gobierno, en sus tres ejes estratégicos: propuestas de normativas, procesos de fijaciones tarifarias y monitoreo de mercado. Mediante esa labor, la CNE ha contribuido al fortalecimiento de la matriz energética y a sentar las bases para un suministro seguro, confiable y sustentable.

Dichas metas, se encuentran en línea con la misión de la CNE, que consiste en regular los mercados energéticos en Chile, contribuyendo a generar las condiciones para un desarrollo confiable, sustentable, inclusivo y de precios razonables de los Mercados Energéticos Chilenos, a través de su regulación, monitoreo, análisis, tarificación y dictación de normativas técnicas, económicas y de seguridad, junto con asesorar al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Energía, en la formulación de políticas energéticas dentro de marco establecido en la Política Energética de Chile – Energía 2050.

En el ámbito de la fijación de tarifas, la CNE desarrolló exitosamente los procesos regulares de cálculo del Precio Nudo de Corto Plazo y Precio de Nudo Promedio, incluyendo desde el mes de Julio del 2016 lo dispuesto en la Ley 20.928 respecto a Reconocimiento de Generación Local y Mecanismo de Equidad Tarifaria. En esa misma línea, se desarrolló el proceso de Estudio de Transmisión Troncal, período 2015-2019 y el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, para cada año del período 2014 al 2016. En conformidad a la nueva metodología establecida por la Ley 20.936, se elaboró el Plan de Expansión Anual de la Transmisión para el año 2017 y se dio inicio al proceso de valorización de la transmisión.

Durante el año 2017, se emitió y aprobó, mediante la Resolución Exenta, el Informe Técnico que define el valor anual de los sistemas de transmisión zonal y la proporción de la transmisión dedicada que los usuarios sujetos a regulación de precios hacen uso de éstas, así como también sus respectivas fórmulas de indexación, para el bienio 2018-2019.

Durante el año 2016 se dio término al proceso de tarificación VAD mediante el envío al Ministerio del Informe Técnico que fija las fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados efectuados por las empresas concesionarias de distribución, para el período Noviembre 2016 a Noviembre 2020. Durante el año 2017, se emitió el Informe Técnico de "Fijación de Fórmulas Tarifarias de Servicios no Consistentes en Suministro de Energía, Asociados a la Distribución de Electricidad".

En lo que respecta al área normativa del sector eléctrico, durante el período, la CNE participó activamente en la preparación de propuestas de cambios legales. Respecto a la Ley General de Servicios Eléctricos, se destaca el trabajo desarrollado para el apoyo técnico en la discusión de los siguientes proyectos: perfeccionamiento del proceso de licitación de suministro para clientes regulados, mecanismo de Equidad Tarifaria y de Reconocimiento de Generación Local (Ley 20.928), en la creación del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional integrado, la conformación del Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central y el nuevo proceso para la planificación de la expansión de la transmisión.

Durante el año 2017, la CNE implementó mesas de trabajo con actores relevantes de la elaboración de reglamentos de la Ley 20.936, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos. Específicamente, el Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el Reglamento de Servicios Complementarios.

Por otro lado, la CNE participó en las actualizaciones periódicas de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio y en el elaboración de las Normas Técnicas siguientes: Transferencia de Potencia entre Empresas Generadoras, Conexión y Operación de Pequeños Medios de Generación Distribuidos (PMGD), Net Billing, Sistemas Medianos, Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que Utilicen GNL Regasificado, y la de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.

Adicionalmente, la Comisión participó en las discusiones de la Ley N° 20.999 que modifica la Ley de Servicios de Gas, en las materias de chequeo de rentabilidad y tarificación del servicio de empresas concesionarias. En este ámbito, se emitieron los Informes Técnicos de Chequeo de Rentabilidad, correspondientes al año 2016.

Respecto a la licitación de suministro eléctrico para clientes regulados, en el año 2014 se llevó a cabo en forma exitosa un proceso de licitación, el cual se adjudicó 11.956 GWh/año, para el período 2016 al 2033 (lo cual equivale al 92% de la energía total licitada), con un precio promedio de adjudicación de 108 USD/MWh. En el año 2015 se realizaron los llamados a procesos licitatorios SIC 2015/01 (1.200 GWh) y SIC 2015/01 (13.750 GWh). Durante el año 2016 se marcó un importante hito con la adjudicación del proceso 2015/01. Se adjudicaron 12.430 GWh/año de energía que abastecerá las necesidades de electricidad de los clientes con regulación de precio del SIC y del SING por los próximos 20 años a partir del año 2021. Esta licitación marcó un hito por: (1) El alto interés mostrado por las empresas actualmente en el mercado nacional y por otras con nuevos proyectos, para la presentación de ofertas y; (2) El precio promedio de adjudicación de la licitación de 47,6 US\$/MWh, principalmente producto de ofertas con proyectos ERNC con tecnología eólica y solar.

Para la promoción internacional de los procesos de licitación de suministro para clientes regulados, durante el año 2016 la Comisión en conjunto con la Asociación Gremial de Empresas Eléctricas, realizaron un road show en Madrid y Roma, con el propósito de concretar la participación de nuevos actores del segmento de generación en los próximos procesos de licitación.

Durante el año 2017, se emitió el Informe Final de Licitaciones de Suministro Eléctrico 2017, que contiene la previsión de demanda de energía eléctrica para el abastecimiento de clientes regulados para el período 2017-2037 y se llevó a cabo con éxito el proceso de Licitación 2017/01, en el cual se licitaron 2.200 GWh para el período 2024 – 2043, con un precio promedio de 32,5 US\$/MWh.

Un hito relevante en este período fue el inicio del funcionamiento, a partir del mes de Enero del año 2017, del Coordinador Eléctrico Nacional, tras producirse la integración de los dos Centros de Despacho Económico de Carga (CDEC) del país.

Producto del inicio de la operación de la línea S/E Los Changos – S/E Cumbre – S/E Nueva Cardones en el mes de Noviembre del año 2017, se conformó el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, el cual une en un único sistema eléctrico común desde Arica hasta Chiloé.

Respecto a estudios, la CNE encargó la realización de diversos estudios para actualizar y profundizar los análisis del proyecto de interconexión de los sistemas SIC y SING mediante una línea de transmisión de carácter troncal, destacándose los siguientes: "Propuesta de Metodología de Evaluación del Beneficio Social para la Expansión de Líneas de Transmisión" y "Evolución del mercado global de GNL y su impacto para Chile".

En el marco de la implementación de la Agenda de Energía, se lanzaron reportes diarios y mensual del sector energético y la nueva Plataforma web "Energía Abierta" y "Energía Maps".

En el ámbito de búsqueda permanente de mejorar el acceso a la información de los sectores eléctricos e hidrocarburos, tanto para el mercado como para la población en general, la Comisión en el año 2016 realizó la publicación del documento "Anuario Estadístico de Energía 2005 – 2015", mientras que en el año 2017 lanzó el "Anuario Estadístico de Energía 2016".

De esta forma, mediante hechos concretos se demuestra que las actividades, procesos y estudios llevados a cabo por la Comisión se enmarcan en la visión de la Política Energética de Chile – Energía 2050 y adscriben a los pilares de Seguridad y Calidad de Suministro, Energía como Motor de Desarrollo, Energía Compatible con el Medio Ambiente y Eficiencia y Educación Energética.

Adicionalmente, como continuación a la labor de profundizar la información de precios finales de distintos combustibles del sector hidrocarburos, la Comisión lanzó la aplicación móvil "Bencina en Línea", que permite encontrar los menores precios de venta de gasolinas y combustible diesel en más de 1.700 estaciones de servicio del país, sumado al lanzamiento de "Calefacción en línea", aplicación para comparar precios de la parafina y gas.

A modo de resumen, durante el período 2014 al 2018 el trabajo de la Comisión se abocó a contribuir en forma significativa mediante procesos de fijaciones tarifarias, propuesta de leyes y creación de normativa, expansión de los sistemas de transmisión, proceso de licitaciones de suministro de clientes regulados e implementación de sistemas de acceso a la información del sector energía, al monitoreo, seguimiento y proyección de niveles de confiabilidad, sustentabilidad y precios del sector energético nacional.



**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**  
**MINISTRO DE ENERGÍA**

## 2. Resumen Ejecutivo Servicio

La Comisión Nacional de Energía (CNE) es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Energía. Su Decreto Ley N° 2.224, de 1978, fue modificado por la Ley N° 20.402 del 3 de diciembre de 2009 que crea el Ministerio de Energía.

Su función es analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía, con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.

Para el desarrollo de sus funciones, la CNE se organiza a través de siete Departamentos y tres Unidades. Tres de los Departamentos apuntan a la provisión de los productos estratégicos (Eléctrico; Hidrocarburos y Regulación Económica). Los demás Departamentos y Unidades se orientan a funciones de asesoría, apoyo, administración y gestión (Departamentos Jurídico; de Administración y Finanzas; de Información, Estadísticas y Participación Ciudadana y Gestión de Personas y Calidad de Vida Laboral; las Unidades de Gestión, de Auditoría y de Comunicaciones), siendo la autoridad máxima el Secretario Ejecutivo.

La dotación de la CNE es de 96 personas y está compuesta por un equipo de profesionales multidisciplinario entre los que destacan ingenieros, abogados y técnicos. La CNE dispone de una única oficina en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana y su principal canal de comunicación con la ciudadanía es su sitio web [www.cne.cl](http://www.cne.cl).

La misión de la Comisión es generar condiciones para el desarrollo confiable, sustentable, inclusivo y de precios razonables de los Mercados Energéticos chilenos a través de su regulación, monitoreo, análisis, tarificación y dictación de normativas técnicas, económicas y de seguridad, y asimismo asesorar a las autoridades en las materias del sector energético, mediante propuestas y análisis de carácter regulatorio. En general, las funciones de la CNE se orientan a tres ámbitos de acción, cada uno de ellos representa un fin en sí mismo y se enfoca en el cumplimiento de objetivos.

Durante el año 2017, la CNE llevó a cabo los procesos habituales de cálculo, como son el cálculo del Precio Nudo de Corto Plazo y Precio de Nudo Promedio, en los meses de enero y julio, incluyendo lo dispuesto en la Ley 20.928 respecto a Reconocimiento de Generación Local y Mecanismo de Equidad Tarifaria. Así, a partir de octubre se inició la aplicación de las nuevas tarifas eléctricas para clientes residenciales (hogares), por efecto de la implementación de la Ley de Equidad Tarifaria, los decretos de Precio de Nudo Promedio (PNP) de los meses de enero y julio, y el nuevo Valor Agregado de Distribución (VAD) para el periodo 2016-2020. La aplicación de este conjunto de medidas implicó que la mayoría de los hogares de Chile vieran una disminución de sus cuentas de la luz. A esto hay que agregar que 70 comunas del país fueron favorecidas con el mecanismo de Reconocimiento a la Generación Local, contemplado en la Ley de Equidad Tarifaria y que experimentaron rebajas en el precio de la energía por su aporte energético al país.

En materia de Licitación de Suministro Eléctrico para clientes regulados, la CNE desarrolló la subasta 2017/01, en la que participaron 24 empresas generadoras nacionales y extranjeras, que ofrecieron un total de 22.604 GWh de energía, es decir, 10 veces más energía que los 2.200 GWh requeridos en esta subasta. En esta licitación se obtuvo un precio medio de adjudicación de 32,5 USD/MWh con 100% de ERNC, lo que significó una reducción en el precio de los contratos de 75% respecto de los niveles de precios logrados en la licitación del año 2013.

Respecto al trabajo normativo, el 9 de febrero de 2017 se promulgó y publicó la Ley N°20.999 que modifica la Ley de Servicios de Gas. Posteriormente, en mayo de 2017, con la apertura del Registro de Participación Ciudadana, la CNE dio inicio al Proceso de Tarifación de Distribución de Gas en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que contempla la nueva Ley de Gas N°20.999. Asimismo, durante 2017, la Comisión realizó un intenso trabajo normativo y dictó resoluciones para regular una serie de materias necesarias para la debida ejecución de las leyes N°20.936 que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y la Ley N°20.999 que modifica la ley de servicios de gas.

En abril de 2017 la CNE finalizó el proceso de diagnóstico de una nueva regulación para el segmento de distribución eléctrica, trabajo de análisis que desde septiembre de 2016 contó con la participación de más de 300 personas de distintos sectores.

En planificación del sistema de transmisión eléctrica, la CNE concluyó en junio de 2017 un proceso inédito y excepcional de planificación del sistema transmisión zonal por cerca de US\$750 millones, que permitirá robustecer, mejorar y garantizar la seguridad del suministro de electricidad en las principales ciudades del país, muchas de las cuales se vieron afectadas por los incendios del año 2017 y, a la vez, impulsar el desarrollo económico principalmente en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Maule, Biobío y Los Ríos. Así lo establece el Informe Final de Instalaciones de Transmisión Zonal de Ejecución Obligatoria, establecida en la Ley de Transmisión (N°20.936) para los Sistemas Interconectado Central y del Norte Grande, de fecha 22 de junio, emitido por la CNE.

Uno de los hitos más importantes del año 2017 se produjo el 21 de noviembre de 2017 con la conformación del Sistema Eléctrico Nacional tras la materialización de la interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central.

Finalmente, la CNE cumpliendo con la "Agenda de Energía", en cuanto a impulsar una mayor transparencia de la información energética para la ciudadanía puso a disposición de la población el "Anuario Estadístico de Energía 2016", el nuevo Reporte Energético Financiero y la plataforma Energía Región, con datos abiertos de energía de las 16 regiones del país.

  
**ANDRÉS ROMERO CELEDÓN**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

# 1. Resultados de la Gestión año 2017

## 3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio.

El 21 de noviembre de 2017, se conformó el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central. El Coordinador con fecha 17 de noviembre informó a la CNE que las instalaciones que componen las obras de interconexión SIC-SING ya han sido energizadas y se encuentran en etapa de puesta en servicio, y que las mismas serán sincronizadas el 21 de noviembre, mediante el cierre de un interruptor en las barras de 500kV de S/E Cumbre, lo que permitiría unir los dos sistemas energizados previamente en forma radial, desde S/E Kapatur, a través de S/E Los Changos, por el sector sur del SING, y desde S/E Cardones, a través de S/E Nueva Cardones, por el sector norte del SIC, hito a través del cual se materializa la interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, configurándose el Sistema Eléctrico Nacional.

Con el objetivo de mejorar la transparencia y el acceso a la información del sector energía, el 19 de mayo de 2017 la Comisión Nacional de Energía lanzó el “Anuario Estadístico de Energía 2016”, documento que contiene los principales datos estadísticos del último año del sector energético nacional. En 141 páginas, el Anuario contempla un trabajo de compilación, ordenamiento y actualización de la información energética, que se clasificó en cuatro agrupaciones temáticas, donde se podrá encontrar un análisis de los aspectos relevantes del sector eléctrico e hidrocarburos, así como también el estado y avance de la aprobación ambiental de proyectos energéticos, además de los principales aspectos normativos y regulatorios que se presentaron durante el último año en el sector. Esta herramienta mejora la transparencia y el acceso a la información del sector energía, y viene a sumarse a otros hitos como la plataforma de datos abiertos “Energía Abierta” y “Energía Maps” y a los sistemas de información en línea de precios de combustibles: Bencina en línea, Calefacción en línea, entre otros.

A un año de haberse realizado la mayor licitación de suministro eléctrico para clientes regulados (por 12.430 GWh/año), donde se redujeron en 63% los precios de la energía, la Comisión Nacional de Energía publicó en agosto de 2017 el libro “Nueva Ley Chilena de Licitaciones de Suministro Eléctrico para clientes regulados: un caso de éxito”. El texto presenta la evolución regulatoria del mercado eléctrico hasta la entrada en vigencia de la Ley 20.805, el proceso que llevó a la formulación de la nueva ley, sus efectos y aprendizajes, desde una perspectiva de política pública y participación colaborativa.

En enero de 2017, la CNE elaboró las Bases de Licitación y realizó un llamado público nacional e internacional para la licitación del suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer los consumos de clientes sometidos a regulación de precios, en el denominado proceso de Licitación de Suministro 2017/01. Dicho proceso contempló la licitación de contratos de suministro por un monto de energía de 2.200 GWh-año, por 20 años, con inicio de suministro en el año 2024. Un total de 24 empresas generadoras nacionales y extranjeras presentaron sus propuestas económicas y administrativas en octubre de 2017, dando como resultado el proceso de licitación con menores precios adjudicados. El precio promedio adjudicado fue de 32,5 US\$/MWh, lo cual significó una reducción en el precio de contratos de 75% respecto de los niveles de precios logrados en el 2013, sobrepasando ampliamente la meta establecida en la Agenda de Energía de reducción de 25% en los precios de estas licitaciones.

El Ministro de Energía, Andrés Rebolledo, informó que a partir del mes de octubre se iniciaría la aplicación de las nuevas tarifas eléctricas para los hogares del país, por efecto de la implementación de la Ley de Equidad Tarifaria (Ley 20.928). La rebaja promedio de las cuentas eléctricas en los hogares, tomando todos los clientes residenciales del país, sería cercana al 19,5% promedio. La Ley de Equidad Tarifaria establece dos mecanismos de equilibrio en las tarifas de servicios eléctricos: el Reconocimiento a la generación local y la Equidad tarifaria residencial. La aplicación de este conjunto de medidas implicó que la mayoría de los hogares de Chile vieran una disminución de sus cuentas de la luz. Esta medida se empezó aplicar en septiembre de 2016, donde 65 comunas del país fueron favorecidas con el mecanismo de Reconocimiento a la Generación Local, con rebajas en el precio de la energía, desde un 4,38% hasta 60%. La segunda medida de la ley, y que inició su aplicación a partir del mes de octubre de 2017, es la Equidad Tarifaria Residencial mediante la cual ninguna cuenta de la luz será superior al 10% del promedio nacional, terminándose con las diferencias entre comunas. El objetivo de esta normativa es atenuar las diferencias en las cuentas de electricidad de los hogares residenciales de las distintas zonas del país.

## **3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía**

### **A. En el Ámbito de Propuestas de Normativas**

El 9 de febrero de 2017 se promulgó y publicó la Ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas. Esta modificación legal establece los criterios y procedimientos para determinar si alguna empresa distribuidora de red concesionada excede la tasa de rentabilidad económica máxima. En caso que una empresa exceda la tasa de rentabilidad económica máxima, se activará un proceso de fijación tarifaria para dicha compañía, la cual, además, deberá devolver a sus clientes, el monto equivalente al exceso de rentabilidad obtenido, estableciendo con ello un sistema de protección de los consumidores. En este mismo sentido, en caso de existir interrupciones del servicio de gas no

autorizadas, las empresas distribuidoras deberán compensar a sus clientes el equivalente a 15 veces el volumen del gas no suministrado. Junto con ello, la ley establece un fortalecimiento institucional del chequeo de rentabilidad, detallando en la ley su metodología de cálculo, instancias de participación y aumentando el período de análisis a uno a tres años. Asimismo, establece un conjunto de mecanismos destinados a incentivar y promover la competencia entre las empresas distribuidoras de gas, sea que operen con o sin concesión, generando, por ejemplo, un procedimiento de cambio de empresa distribuidora a solicitud del respectivo cliente o consumidor, y también plataformas o sistemas de información pública desagregada sobre el comportamiento del mercado de la distribución de gas, entre otros aspectos.

En el marco de la entrada en vigencia de las leyes N° 20.936 de julio de 2016 –que Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional- y la recién citada Ley N° 20.999, se confirió a esta Comisión la potestad para dictar, dentro del plazo de un año desde la publicación en el Diario Oficial de la respectiva ley y en lo que los respectivos reglamentos que desarrollan sus disposiciones se formalizan, resoluciones que establezcan las disposiciones necesarias para la ejecución de ambas leyes, especialmente en lo referido a sus plazos, requisitos y condiciones. En virtud de dichas facultades -contenidas en los artículos vigésimo transitorio de la Ley N° 20.936 y decimosexto de la Ley N° 20.999, respectivamente- la Comisión dictó, durante 2017, las siguientes resoluciones para regular una serie de materias necesarias para la debida ejecución de las reformas legales antes citadas:

| <b>Ejecución de la Ley N° 20.936. Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional</b>         |  |
|--|--|
| <b>Título/Materia de la Resolución CNE</b>   | <b>N° Resolución</b>   |
| Establece normas procedimentales estrictamente necesarias para el primer proceso de planificación anual de la transmisión de acuerdo a la Ley N° 20.936.                       | RE 18, modificada por RE 187, 440, 583 y 623, todas de 2017. |
| Normas relativas a la implementación del nuevo régimen de acceso abierto/conexión a la red.  | RE 154, modificada por RE 606, ambas de 2017.                |
| Normas para aplicar el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE")  | RE 360 de 2017   |
| Establece las normas necesarias para la adecuada implementación del Registro de Participación Ciudadana a que se refiere el art. 90 de la LGSE.                                | RE 382 de 2017   |
| Establece criterios y metodología aplicable al primer proceso de planificación anual de la Transmisión correspondiente al año 2017.  | RE 384 de 2017.  |
| Establece plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconectan al sistema (artículo 72-7). | RE 659 de 2017.  |
| Establece plazos, requisitos y condiciones para la Interconexión   | RE 383, modificada por RE                                    |

| <b>Ejecución de la Ley N° 20.936. Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional</b> |   |
|--|---|
| <b>Título/Materia de la Resolución CNE</b>   | <b>N° Resolución</b>  |
| instalaciones eléctricas a que se refiere la LGSE. art. 72-17  | 617, ambas de 2017.   |
| Establece plazos, requisitos y condiciones para la fijación de precios de nudo de corto plazo.   | RE 641 de 2016, modificada por RE 434 y 603 de 2017.        |
| Establece plazos, requisitos y condiciones para la fijación de precios de nudo promedio.   | RE 778 de 2016, modificada por RE 203 y 558, ambas de 2017. |
| Establece plazos, requisitos y condiciones para la fijación de precios de nudo de corto plazo.   | RE 641 de 2016, modificada por RE 434 y 603 de 2017.        |
| Proceso de Valorización y Tarifación de la Transmisión   | RE 380 de 2017, modificada por RE 743 de 2017.              |
| Cargo Único de Transmisión (art. 115 y 25T letra a) interconexión)   | RE 385 de 2017.   |
| Normas para presupuesto del Panel de Expertos.   | RE 259 de 2017.   |
| Normas para presupuesto del Coordinador.   | RE 333 de 2017.   |
| Establece plazos, requisitos y condiciones aplicables al cálculo, recaudación y pago del Cargo por Servicio Público  | RE 379 de 2017.   |
| Normas que regulan el procedimiento para la entrega de información pública por parte del Coordinador de conformidad al Art. 212-2 de la Ley.                           | RE 71 de 2017.  |

| <b>Ejecución de la Ley N° 20.999. Modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones que indica</b>   |                           |
|--|---------------------------|
| <b>Título/Materia de la Resolución CNE</b>   | <b>N° Resolución</b>      |
| Crea Sistema de Contabilidad Regulatoria para los efectos del chequeo de rentabilidad.   | RE 77 de 2017             |
| Procedimiento para la valorización de instalaciones de gas.  | RE 688 de 2017            |
| Fija procedimiento de entrega de información por parte de las empresas concesionarias de servicio público de gas de red sujetas a chequeo de rentabilidad.   | RE 78 de 2017             |
| Establece normas para la elaboración del Informe de Rentabilidad Anual por zonas de concesión de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de gas de red a que se refiere el art. 33 quáter de la ley de Servicios de Gas. | RE 406 de 2017            |
| Normas para el Informe cuatrienal de bienes eficientes, vida útil y VNR empresas concesionarias  | RE 396 de 2017            |
| Metodología de Cálculo Tasa Costo de Capital industria del gas   | RE 117, modificada por RE |

| Ejecución de la Ley N° 20.936. Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional |   |
|---|---|
| Título/Materia de la Resolución CNE   | N° Resolución                                 |
|   | 208, ambas de 2017                            |
| Procedimiento de registro de participación ciudadana  | RE 86 de 2017                                 |
| Establece normas para el proceso de tarificación del servicio de gas y servicios afines a que se refiere el art. 38° y siguiente de la Ley de Servicios de Gas. | RE 445 de 2017                                |
| Cambio de empresa distribuidora de gas.   | RE 321, modificada por RE 676, ambas de 2017. |
| Definición de estándares de seguridad y calidad de servicio.  | Pendiente trabajo reglamentario.              |
| Establece normas para el Sistema de Información Pública a que se refiere el artículo 29 quinquies de la Ley de Servicios de Gas                                 | RE 115 de 2018.                               |

En relación a lo anterior, sujetándose al nuevo diseño de los procesos normativos para la elaboración de normas técnicas para el funcionamiento de los sistemas eléctricos, incorporada por la Ley N° 20.936 en la Ley General de Servicios Eléctricos, el 07 de marzo de 2017, mediante Resolución CNE N° 114 de 2017, se aprobó la Norma Técnica de homologación de las materias contenidas en procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el Decreto N°130, de 2011, del Ministerio de Energía. Dicha norma, cuyo objeto fue uniformar las normas que contenían los ex procedimientos CDEC para permitir que el Coordinador elaborará un Informe Técnico de Definición y Programación de Servicios Complementarios único y común para el Sistema Eléctrico Nacional, fue la primera en sujetarse a las formalidades e instancias del nuevo artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, contando, por ello, con la participación de un Comité Consultivo Especial integrado por diversos agentes de la industria y del Coordinador Eléctrico, con una instancia de consulta pública abierta formalizada a través de medios electrónicos, entre otros aspectos que contempla el nuevo diseño procedimental legal.

En relación con la anterior materia, con fecha 28 de septiembre de 2017, entró en vigencia el Reglamento para dictación de Normas Técnicas, a través del Decreto Supremo N° 11/2017 del Ministerio de Energía. Este reglamento regula el nuevo mecanismo para la elaboración de las normas técnicas en el sector eléctrico, en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la Ley N° 20.936, definiendo un proceso público, participativo y transparente la elaboración y modificación de las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico.

Asimismo, con fecha 04 de agosto de 2017, mediante Resolución Exenta CNE N° 427, se incorporaron en la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio ("NTSyCS"), los Anexos Técnicos denominados "Definición de Parámetros Técnicos y Operativos para envío de datos al SITR", "Informe calidad de suministro y calidad de producto", y "Determinación de consumos específicos de unidades generadoras". Los referidos anexos concluyen el trabajo normativo relativo a los Anexos de la NTSyCS, y tienen por objeto mejorar los sistemas de información del Coordinador, junto con mejorar la calidad y oportunidad en la entrega de ésta.

También en lo vinculado con normas técnicas en el sector eléctrico, destaca la elaboración de la Norma Técnica de Distribución, aprobada el 7 de diciembre, mediante Resolución Exenta N° 706, que establece los nuevos estándares de calidad de servicio, de calidad comerciales, de desempeño de instalaciones y sistemas de monitoreo, medición y control. Esta nueva disposición normativa permitirá reducir las indisponibilidades de suministro de los clientes, con miras a contar con niveles de indisponibilidad bajo una hora al año hacia el año 2050 de acuerdo a las metas planteadas por la Política Energética 2050.

Aplicando también el nuevo marco normativo para la dictación de normas técnicas, con fecha 31 de Mayo de 2017, a través de la Resolución Exenta N° 274, se designaron los integrantes del Comité Consultivo Especial para la elaboración de la Norma Técnica de Sistemas Medianos. El martes 20 de junio de 2017 se realizó la primera sesión con el Comité Consultivo, contemplándose seis sesiones en total. La elaboración de la Norma Técnica contó con el apoyo de la consultora System Ingeniería y Diseños S.A. y el borrador de la misma fue sometido a consulta pública entre el 23 de noviembre y hasta el 14 de diciembre, esperándose su formalización definitiva para el primer trimestre de 2018.

En materia de discusiones reglamentarias, destaca la participación de la Comisión en el proceso que culminó con la dictación del Decreto N° 67 del Ministerio de Energía, promulgado el 05 de julio de 2017, y que modificó el Decreto N° 106 de Licitaciones Eléctricas, en los plazos y fechas de realización de los Informes, Publicaciones, entre otros perfeccionamientos. Estas modificaciones se aplicarán a partir de los procesos de licitaciones del año 2018.

En la misma materia, también destacan los procesos de discusión regulatoria pública y participativa, encabezados por esta Comisión e iniciados en marzo de 2017, para la elaboración de los Reglamentos de Servicios Complementarios y de Coordinación y de Operación del Sistema Eléctrico Nacional, materializando las reformas legales introducidas por la Ley N° 20.936 antes citada. Dichas discusiones regulatorias se extendieron durante diez meses, contemplando la realización de al menos diez sesiones de trabajo con la participación de aproximadamente cincuenta personas, considerando autoridades de otros servicios públicos, representantes del Coordinador, asociaciones gremiales y expertos en el sector eléctrico. Estos procesos tuvieron como hito final una consulta pública y culminaron con el ingreso a la Contraloría General de la República para su trámite de toma de razón de los respectivos decretos supremos que aprueban cada uno de dichos reglamentos.

## B. En el Ámbito de Fijaciones de los Segmentos del Sector Eléctrico

La CNE tiene entre sus funciones el análisis técnico de la estructura y nivel de las tarifas de servicios energéticos, así uno de los productos estratégicos corresponde a la fijación de tarifas de los segmentos del sector eléctrico. Entre los logros alcanzados en esta materia, al tenor de lo mandado por la nueva normativa establecida por la Ley 20.936, se inicia el proceso de valorización de la transmisión. Este proceso involucra la apertura de un registro de Participación Ciudadana, la determinación de la tasa de descuento para el sector de transmisión eléctrica y la determinación del Valor Anual de Transmisión por Tramo de los segmentos de transmisión nacional, transmisión zonal, polos de desarrollo y sistemas dedicados requeridos para el abastecimiento de clientes regulados.

El 31 de julio se emitió y aprobó, mediante la Resolución Exenta CNE N° 414, el Informe Técnico que define el valor anual de los sistemas de transmisión zonal y la proporción de la transmisión dedicada que los usuarios sujetos a regulación de precios hacen uso de éstas, así como también sus respectivas fórmulas de indexación, para el bienio 2018-2019.

El 24 de agosto se publicó en el Diario Oficial, el Decreto 11T que fija las fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados efectuados por las empresas concesionarias de distribución eléctrica.

Con fecha 6 de septiembre, mediante resolución exenta N°500, se emitió Informe Técnico de "Fijación de Fórmulas Tarifarias de Servicios no Consistentes en Suministro de Energía, Asociados a la Distribución de Electricidad".

Se inició la vigencia del Decreto 5T con fecha 1 de octubre de 2017, como resultado del proceso de fijación de Precios de Nudo de Corto Plazo que fue emitido por la Comisión en julio de 2017. Asimismo, se emitieron los informes técnicos preliminar y definitivo de la fijación de precios de nudo de corto plazo, con fecha diciembre de 2017 y enero de 2018.

Con fecha 31 de octubre la Comisión aprobó el Informe Técnico que Fija los Peajes de Distribución luego de la culminación del proceso de determinación de las fórmulas tarifarias de dicho segmento para el período 2016-2020.

Con fecha 22 de noviembre, se emitió el Informe técnico definitivo que contiene los cálculos de los Precios de Nudo Promedio con aplicación la Equidad Tarifaria Residencial (ETR) y el Reconocimiento de Generación Local (RGL).

Con fecha 23 de noviembre se emite la Res Ex. 674 que contiene las bases preliminares para la realización del proceso tarifario de los Sistemas Medianos (SSMM).

Con fecha 22 de diciembre se emite la Res. Ex. 744 que contiene el cargo de transmisión según lo contemplado en la ley 20.936 y que recauda los pagos por transmisión Nacional, Zonal y dedica desde los clientes regulados y libres según corresponda.

Asimismo, con fecha 26 de diciembre se emitió la Res. Ex. N° 746 que fija el recargo de tarifas de distribución por la prestación efectiva del servicio de Corte y Reposición por parte de las empresas distribuidoras, cálculo de acuerdo a la medicación legal contenida en el Decreto Supremo N°11T/2016.

Con fecha 29 de diciembre se emitió la Res. Ex. 769 que contiene las bases preliminares para la realización del Proceso de Valorización de la transmisión contemplado en la ley 20.936 y que serán las utilizadas en el proceso de fijación de tarifas de transmisión para el cuatrienio 2020-2023.

Conforme lo establecido en la Nueva Ley de Transmisión, el 29 de diciembre de 2017, mediante Resolución Exenta N° 770, se emitió y aprobó el Informe Técnico Preliminar con el Plan de Expansión de la Transmisión Nacional y Zonal, el cual incluye obras propuestas por 3.000 millones de USD. Este Plan implementa el cambio legal para dotar al sistema de transmisión de mayor seguridad, robustez y eficiencia además de permitir un sistema eléctrico más competitivo, para bajar los precios de la energía a los clientes finales.

El 29 de diciembre se aprobó, mediante Resolución Exenta N° 771, el Informe Técnico Preliminar de Calificación de Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el período 2020-2023, conteniendo la clasificación de las líneas, subestaciones, transformación entre otras, en los nuevos segmentos de la transmisión, Nacional, Zonal, Dedicado, Polos e Internacionales.

En cuanto a la Licitación de Obras de Expansión Zonales, según lo establecido en el Art 13 Transitorio de la Nueva Ley, para dar una continuidad en las inversiones en ese segmento, otorgar de suficiencia al sistema, seguridad y resiliencia, durante el año 2017 se efectuó la expansión de ese sistema, luego de lo cual corresponde la respectiva licitación de las obras por un monto aproximado de 730 millones de USD por parte del Coordinador eléctrico quien es la entidad que se encuentra a cargo de efectuar la Licitación y Adjudicación de las Obras.

### **C. En el Ámbito del Monitoreo de Mercado**

De acuerdo a su ley orgánica, D.L. N° 2.224, la Comisión Nacional de Energía dio a conocer los resultados de los análisis de rentabilidad de las empresas concesionarias de distribución de gas de red correspondiente al año 2015. Los informes fueron enviados por la CNE al Ministerio de Energía, y se informa que ninguna de las empresas concesionarias excedió el máximo legal de rentabilidad que establecía la normativa vigente hasta antes de la publicación de la Ley N°20.999 el

día 9 de febrero de 2017, esto es, 11%. Dicho análisis dio como resultados que ninguna de las empresas concesionarias excedió el máximo legal de rentabilidad permitido.

Mediante Resoluciones Exentas CNE N° 772 a N° 776, todas del 29 de diciembre de 2017, se emitieron los Informes de rentabilidad correspondiente al año 2016. Este proceso de chequeo de rentabilidad implementa por primera vez las nuevas disposiciones introducidas a la Ley de Servicios de Gas por la Ley 20.999. En los informes señalados se determina la rentabilidad económica de cada empresa concesionaria por zona de concesión obtenida durante el año 2016 y se compara con la tasa de rentabilidad máxima permitida por la Ley. Los resultados de dichos informes indican que ninguna de las empresas concesionarias excedió el máximo legal de rentabilidad permitido.

La Comisión Nacional de Energía emitió en mayo el Informe Final de Licitaciones de Suministro Eléctrico 2017, que contiene la previsión de demanda de energía eléctrica para el abastecimiento de clientes regulados para el periodo 2017-2037. A partir de los resultados de este Informe Técnico, se determinan los requerimientos de energía para los procesos de Licitación de Suministro Eléctrico, destinados al abastecimiento de los clientes regulados de las concesionarias de distribución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley General de Servicios Eléctricos. En este sentido, la Licitación 2017/01, adjudicada en Noviembre de 2017, se basó en la proyección de demanda incluida en dicho informe.

Durante Noviembre de 2017, se publicó el Informe Preliminar de Previsión de Demanda 2017-2037 para el sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos. Este Informe utiliza como base la proyección de demanda de clientes regulados del Informe Final de Licitaciones de Suministro Eléctrico 2017, y realiza una proyección para clientes libres diferenciando por sector económico, además de una proyección para cada Sistema Mediano. Por otro lado, se realizó la reunión anual con el Comité Asesor de Demanda, integrado por representantes de distintas instituciones, tanto públicas como privadas, instancia de discusión de los avances y alcances del proceso y se reciben propuestas de mejoras por parte de los participantes. Durante Diciembre se publicó el Informe Definitivo de Previsión de Demanda 2017 - 2037, donde se incluirán las observaciones de las empresas y del Comité Asesor al Informe Preliminar.

La Comisión Nacional de Energía trabajó durante el segundo trimestre del presente año, en analizar los eventuales impactos para el sector eléctrico e hidrocarburos producto de la exportación de gas natural. Mediante Resolución Exenta, la Comisión comunicó al Ministerio que dicha exportación no tendría efectos adversos desde los puntos de vista: (i) Amenaza de abastecimiento interno de gas; (ii) Amenaza a la calidad y seguridad del servicio de distribución de gas natural a clientes o consumidores finales.

#### **D. En el ámbito de Determinación del Nivel, Estructura y Estabilidad de Precios de los combustibles derivados del Petróleo**

Entre el 8 de mayo y el 8 de junio se llevó a cabo el proceso de inscripción en el Registro de Participación Ciudadana del Proceso de fijación de tarifas del servicio de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, dando inicio con ello a dicho proceso de fijación tarifaria. El 12 de junio, mediante la Resolución Exenta CNE N° 298 se constituyó el referido registro. Por su parte, el 28 de agosto, mediante Resolución Exenta N° 474, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas Preliminares del Estudio de Costos al que se refiere el artículo 40-M de la Ley de Servicios de Gas, para el proceso tarifario de Servicios de Gas y Servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, las que fueron observadas por la empresa sujeta a regulación tarifaria y por inscritos en el Registro de Participación Ciudadana. Las bases técnicas corregidas se publicaron mediante RE 570 del 12 de octubre, para posteriormente iniciar el proceso de discrepancias ante el Panel de Expertos.

## **2. Desafíos para el período de Gobierno 2018 – 2022**

#### **A. Desafíos en el Ámbito de Propuestas de Normativa**

- **Implementar las normas técnicas y reglamentarias de la Ley 20.936 que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos. Los principales procesos dicen relación con:**
  1. Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.
  2. Reglamento de Valorización, remuneración y pago de la Transmisión.
  3. Modificación al DS N° 86 que Reglamento de precios de Nudo, con el objeto de ajustarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 20.936, (denominado Reglamento Armonización Tarifaria).

Los reglamentos señalados precedentemente se elaborarán en el marco de procesos de discusión regulatoria pública y participativa, encabezados por esta Comisión a iniciarse en marzo de 2018, considerando sesiones de trabajo con la participación de autoridades de otros servicios públicos, representantes del Coordinador, asociaciones gremiales y expertos en el sector eléctrico, siendo uno de los principales hitos la Consulta pública.

4. Respecto de los procesos normativos para la elaboración de normas técnicas para el funcionamiento de los sistemas eléctricos, se desarrollarán las siguientes:
    - Elaboración de Norma Técnica de Declaración de Costos Variables.
    - Elaboración de Norma Técnica sobre Transferencias Económicas.
    - Elaboración de Norma Técnica sobre Cálculo de Costos Marginales.
    - Elaboración de Norma Técnica de Programación de Corto, Mediano y Largo Plazo.
    - Elaboración de Norma Técnica sobre Funciones de Control y Despacho.
    - Modificación Norma Técnica de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras.
    - Elaboración de Norma Técnica de Servicios Complementarios.
  5. Diseño regulatorio de un Proyecto de ley de Distribución. Modernización de la regulación del segmento de distribución eléctrica para enfrentar los nuevos desafíos que tanto la transición energética como la sociedad le imponen a este segmento dentro de los cuales se puede destacar la Electromovilidad, la generación residencial masiva y una integración armónica con las ciudades, teniendo a la vista el evitar que las estructuras tarifarias y la regulación se conviertan en barreras para el desarrollo de los sistemas y la sociedad en su conjunto.
  6. Revisión del marco regulatorio en que se desarrollan los mercados de capacidad, mercado de contratos de largo plazo, mercado spot y SSCC, evaluando su complementariedad y la posibilidad de modificar sus estructuras para permitir un desarrollo eficiente y un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos del país.
- **Implementar las normas reglamentarias de la Ley N°20.999, que Modifica la Ley de Servicios de Gas de gas en las siguientes materias:**
1. Reglamento de Chequeo rentabilidad y tarificación de Servicios de gas y servicios afines.
  2. Modificación Decreto Supremo 67/2004 que aprueba Reglamento de la Ley de Servicios de Gas, con el objeto de ajustarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 20.999.
  3. Reglamento para el cambio de empresa distribuidora de gas, valorización de instalaciones de gas transferibles y sistema de información pública de redes de gas de acuerdo a los artículos 29 bis, ter, quater y quinquies de la Ley N° 20.999.

#### 4. Norma técnica de seguridad y calidad de servicio de gas.

Los reglamentos y normas señalados precedentemente se elaborarán en el marco de procesos de discusión regulatoria pública y participativa, encabezados por esta Comisión a iniciarse en marzo de 2018, considerando sesiones de trabajo con la participación de autoridades de otros servicios públicos, agentes privados del sector, y expertos del sector de hidrocarburos, siendo uno de los principales hitos la Consulta pública, concluyendo con la dictación de las respectivas normas reglamentarias.

### **B. Desafíos en el Ámbito de Fijaciones Tarifarias**

A continuación se detallan algunos de los principales desafíos de la Comisión Nacional de Energía orientados al cumplimiento del objetivo estratégico de implementación de la regulación económica de los mercados o fijación tarifaria:

- Proceso de Fijación de Precios de Nudo Promedio, PNP (dos procesos anuales).
- Proceso de Fijación de Precios de Nudo de Corto Plazo, PNCP (dos procesos anuales).
- Desarrollo de los Planes anuales de expansiones (Nacional y Zonal. Ley 20.936). (Proceso continuo que se inicia en enero y finaliza en diciembre con el Decreto de Expansión respectivo).
- Desarrollo del Proceso de tarificación de Sistemas Medianos, iniciado el año 2017.
- Desarrollo del Proceso de tarificación de Calificación y Valorización de los Sistemas de la Transmisión, iniciado el año 2017.
- Proceso de fijación tarifaria del Valor Agregado de Distribución (VAD) (al menos uno durante el periodo, depende de posibles modificaciones del marco regulatorio).
- Fijaciones de Servicios Asociados a la Distribución eléctrica, con ocasión del proceso VAD.
- Peajes de Distribución, con ocasión del proceso VAD.
- Fijaciones semestrales de los cargos de transmisión eléctrica traspasables a clientes libres y regulados.
- Tratamiento tarifario y regulatorio de los Sistemas Aislados.
- Análisis de interconexiones regionales con Argentina y Perú y su tratamiento regulatorio y tarifario.
- Revisión del presupuesto anual del Coordinador.
- Cálculo anual y sus adecuaciones del cargo por servicio público (financiamiento del coordinador, panel de expertos y estudio de franja).
- Proceso de tarificación de servicios de gas y servicios afines en Magallanes.
- Proceso de Chequeo de rentabilidad anual de empresas concesionarias distribuidoras de gas.

- Proceso cuatrienal de Valor Nuevo de Reemplazo de bienes eficientes de distribuidoras de gas concesionadas.
- Proceso cuatrienal de valorización de instalaciones de gas transferibles para cambio de proveedor.
- Determinación semanal de precios relativos a los procesos Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Mepco) y Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (Fepp).
- Determinación mensual del Aporte Compensatorio a la Empresa Nacional del Petróleo por ventas de gas a la distribuidora de la Región de Magallanes.

### **C. Desafíos en el Ámbito Institucional**

- Desarrollo de Personas y Programa de Ambiente Laboral y Calidad de Vida Laboral.
- Conmemoración de nuestros 40 años.
- Plan Excelencia Institucional.
- Instaurar iniciativas permanentes de investigación, innovación y desarrollo en los distintos departamentos.
- Perfeccionar la difusión de información pública al mercado para promover la competencia (sistemas de precios en línea de combustibles, sistema de información de clientes y contratos de gas de red)

### 3. Anexos

#### Anexo 1: Identificación de la Institución

##### a) Definiciones Estratégicas 2014-2018

- Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

La Comisión Nacional de Energía fue creada bajo el amparo del Decreto Ley N° 2.224 el 25 de Mayo de 1.978, modificado por Ley Núm. 20.402 que crea el Ministerio de Energía, y su funcionamiento se rige de acuerdo al Estatuto Administrativo.

- Misión Institucional

Generar condiciones para el desarrollo confiable, sustentable, inclusivo y de precios razonables de los Mercados Energéticos Chilenos a través de su regulación, monitoreo, análisis, tarificación y dictación de normativas técnicas, económicas y de seguridad, y asimismo asesorar a las autoridades en las materias del Sector Energético, mediante propuestas y análisis de carácter regulatorio.

- Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2017

| Número | Descripción   |
|--------|---|
| 1      | Recursos para ejecución de estudios relacionados con la implementación de la Ley 20.936 que Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional. |
| 2      | Recursos para el primer año de implementación de la Ley 20.999 que modificó la Ley de Servicios de Gas.   |
| 3      | Recursos para Desarrollo Plataforma para automatizar el proceso de cálculo de Precio Medio de Mercado (PMM)   |

- Objetivos Estratégicos

| Número | Descripción  |
|--------|--|
| 1      | Generar información oportuna y correcta a través del monitoreo, seguimiento y proyección de los niveles de confiabilidad, sustentabilidad y precios de los mercados energéticos, con el objeto de apoyar la adecuada toma de decisiones.                 |
| 2      | Desarrollar, proponer y dictar las normas legales, reglamentarias, técnicas, económicas y de seguridad que se requieran para lograr los objetivos de Política Energética en los mercados de referencia.  |
| 3      | Implementar la regulación económica de los mercados energéticos en los casos y formas que establezca la legislación, con el objeto de contribuir a generar las condiciones para un desarrollo confiable, sustentable, inclusivo y de precios razonables. |

- Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

| Número | Nombre - Descripción   | Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula |
|--------|--|--|
| 1      | <b>Propuestas de Normativa:</b> La creación de normativa considera las propuestas de reglamentos, normas técnicas y cambios a la legislación vigente en los casos que sea necesario  | 2  |
| 2      | <b>Determinación del Nivel, Estructura y Estabilidad de Precios de los combustibles derivados del Petróleo:</b> Referido al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP) y a los procesos de cálculo vinculados a los combustibles derivados del Petróleo. | 1  |
| 3      | <b>Fijaciones Tarifarias de los Segmentos del Sector Eléctrico.</b><br><b>Descripción:</b> Referido a los procesos de fijación tarifaria realizados de acuerdo a lo establecido por Ley.   | 3  |

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

| Número | Nombre  |
|--------|---|
| 1      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismos del Estado                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Presidencia de la República</li> <li>Ministerio de Energía</li> <li>Ministerio de Hacienda</li> <li>Ministerio de Obras Públicas</li> <li>Contraloría General de la República</li> <li>Congreso Nacional</li> <li>Tribunal de defensa de la Libre Competencia</li> <li>Panel de Expertos</li> </ul> </li> </ul> |

**b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio**

La Comisión Nacional de Energía (CNE) es un organismo público y descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y obligaciones, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Energía. Su Ley Orgánica Institucional corresponde al DL N° 2.224, de 1978, modificado por Ley Núm. 20.402 que crea el Ministerio de Energía.

La dirección técnica y administrativa de la CNE corresponde al Secretario Ejecutivo, quien es el Jefe Superior del servicio y tiene su representación legal, judicial y extrajudicial. El cargo de Secretario Ejecutivo es de exclusiva confianza del Presidente de la República y forma parte de su Gabinete a nivel de Subsecretarios.



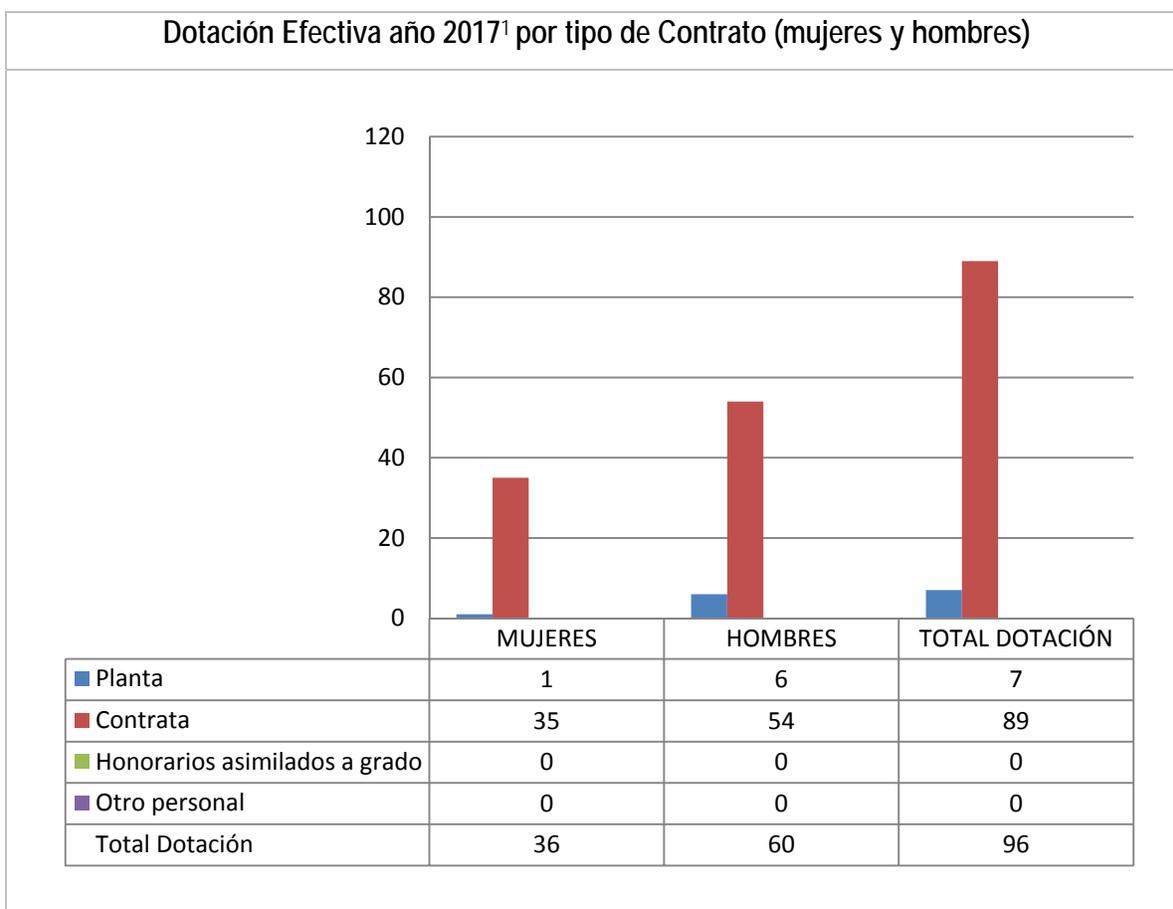
### c) Principales Autoridades

| Cargo   | Nombre                    |
|---|---------------------------|
| Secretario Ejecutivo  | Andrés Romero Celedón     |
| Jefe Departamento Jurídico  | Carolina Zelaya Ríos      |
| Jefe Departamento Eléctrico   | Iván Saavedra Dote        |
| Jefe Departamento Hidrocarburos                                       | Marco Mancilla Ayancán    |
| Jefe Departamento Regulación Económica                                | Martín Osorio Campusano   |
| Jefe Departamento Administración y Finanzas                           | Fabián Pérez Cáceres      |
| Jefe Departamento Información, Estadísticas y Participación Ciudadana | Mauricio Utreras Sandoval |

## Anexo 2: Recursos Humanos

### *Dotación de Personal*

Gráfico con tabla de datos: Dotación Efectiva año 2017 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



<sup>1</sup> Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de las leyes N°15.076 y N°19.664, jornales permanentes y otro personal permanente afecto al código del trabajo, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2017. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no se contabiliza como personal permanente de la institución.

Gráfico con tabla de datos: Dotación Efectiva año 2017 por estamento (mujeres y hombres)

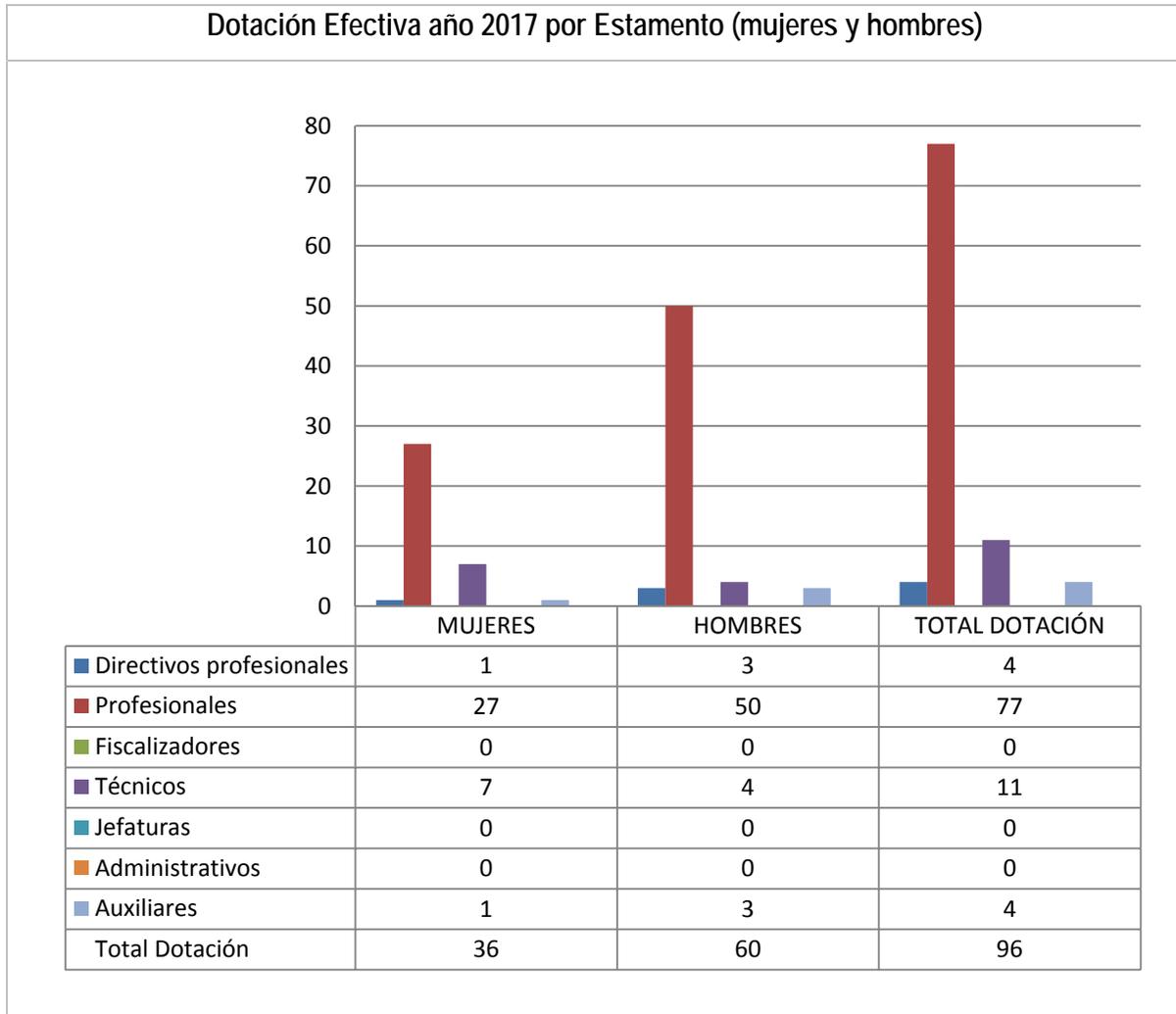
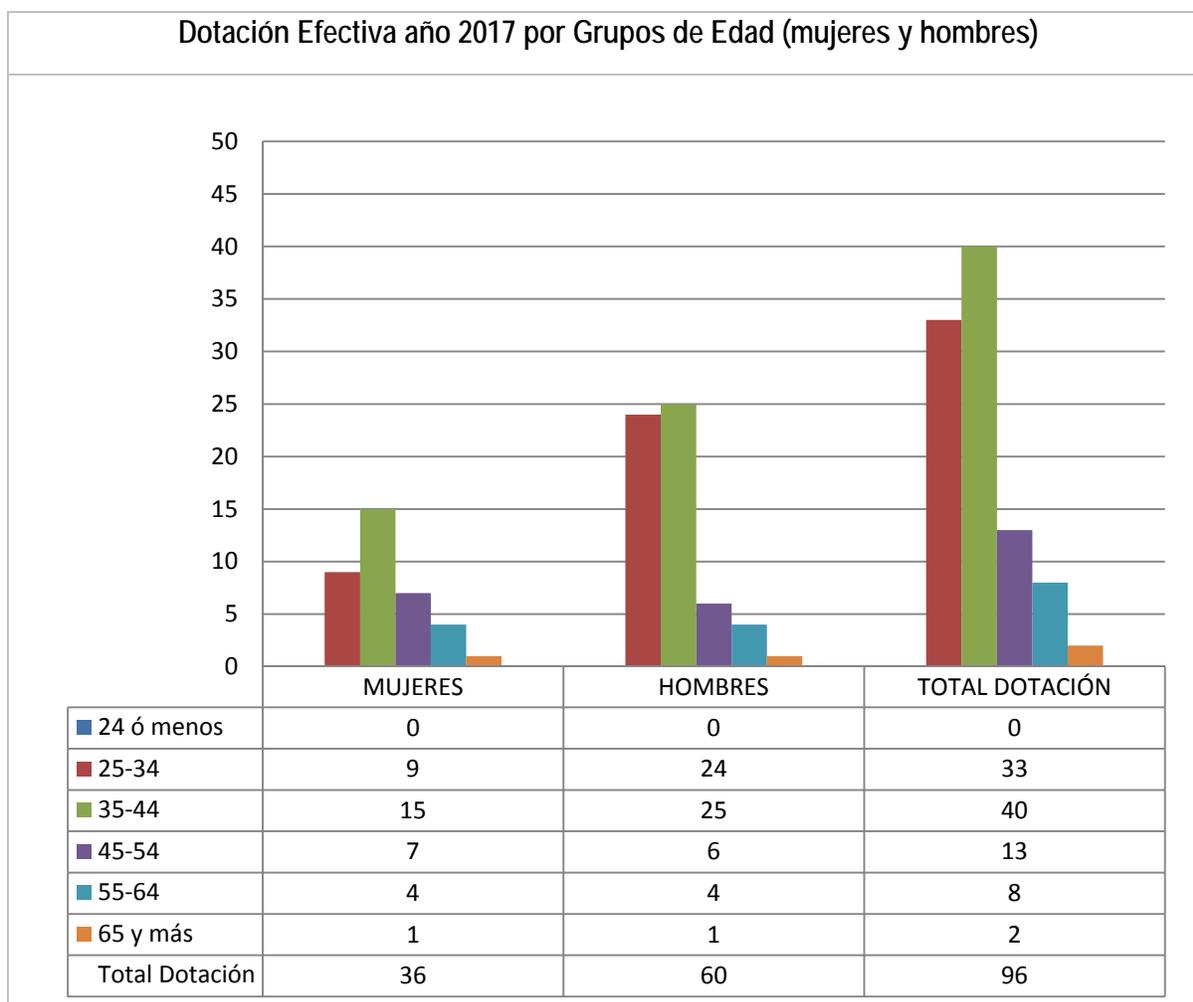
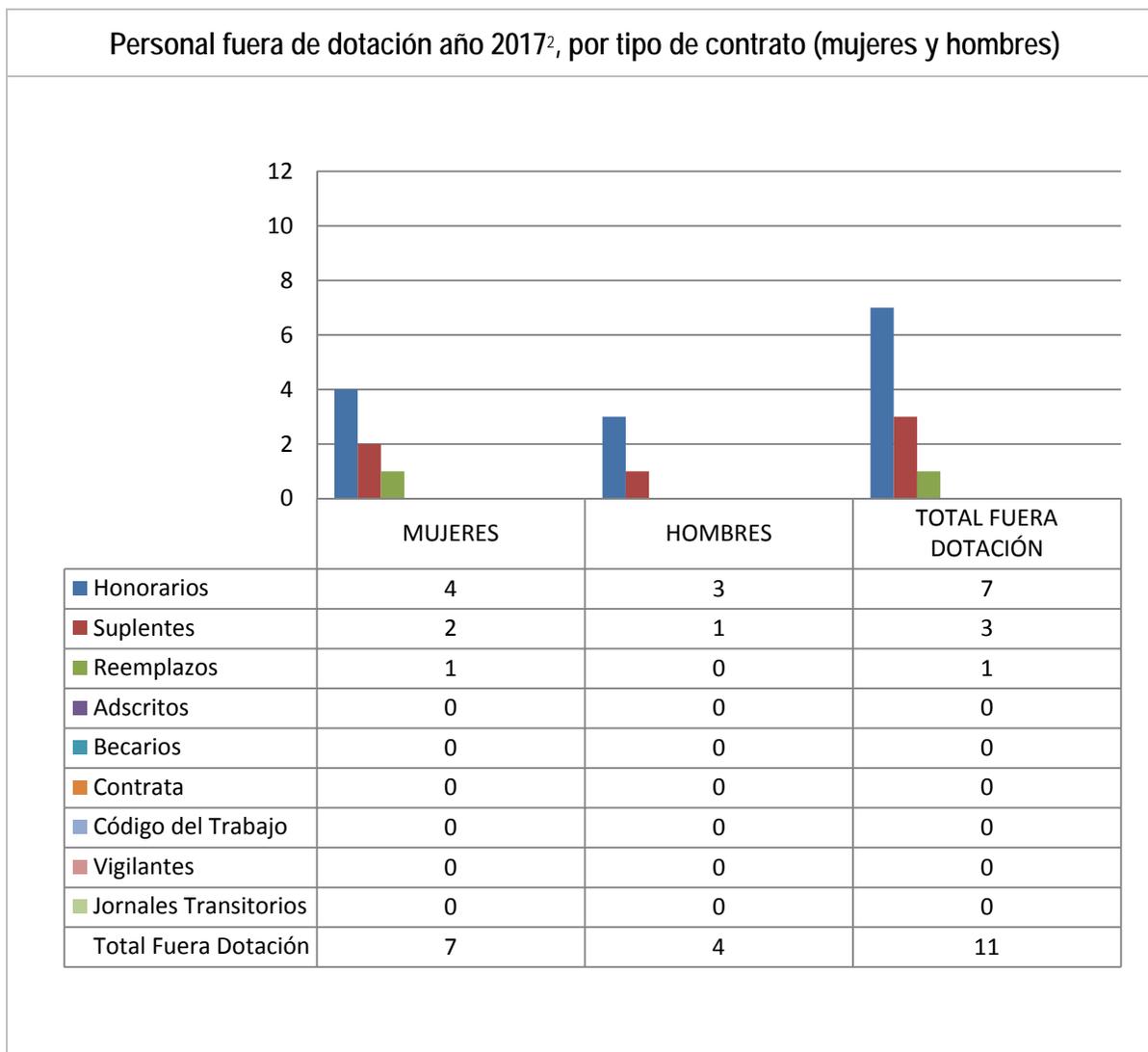


Gráfico con tabla de datos: Dotación Efectiva año 2017 distribuida por grupos de edad (mujeres y hombres).



a) Personal fuera de dotación

Gráfico con tabla de datos: Personal fuera de dotación año 2017 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



<sup>2</sup> Corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución, tales como cargos adscritos, honorarios a suma alzada o con cargo a algún proyecto o programa, vigilantes privado, becarios de los servicios de salud, personal suplente y de reemplazo, entre otros, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2017.

Gráfico con tabla de datos: Personal contratado sobre la base de honorarios a suma alzada año 2017 según función y sexo

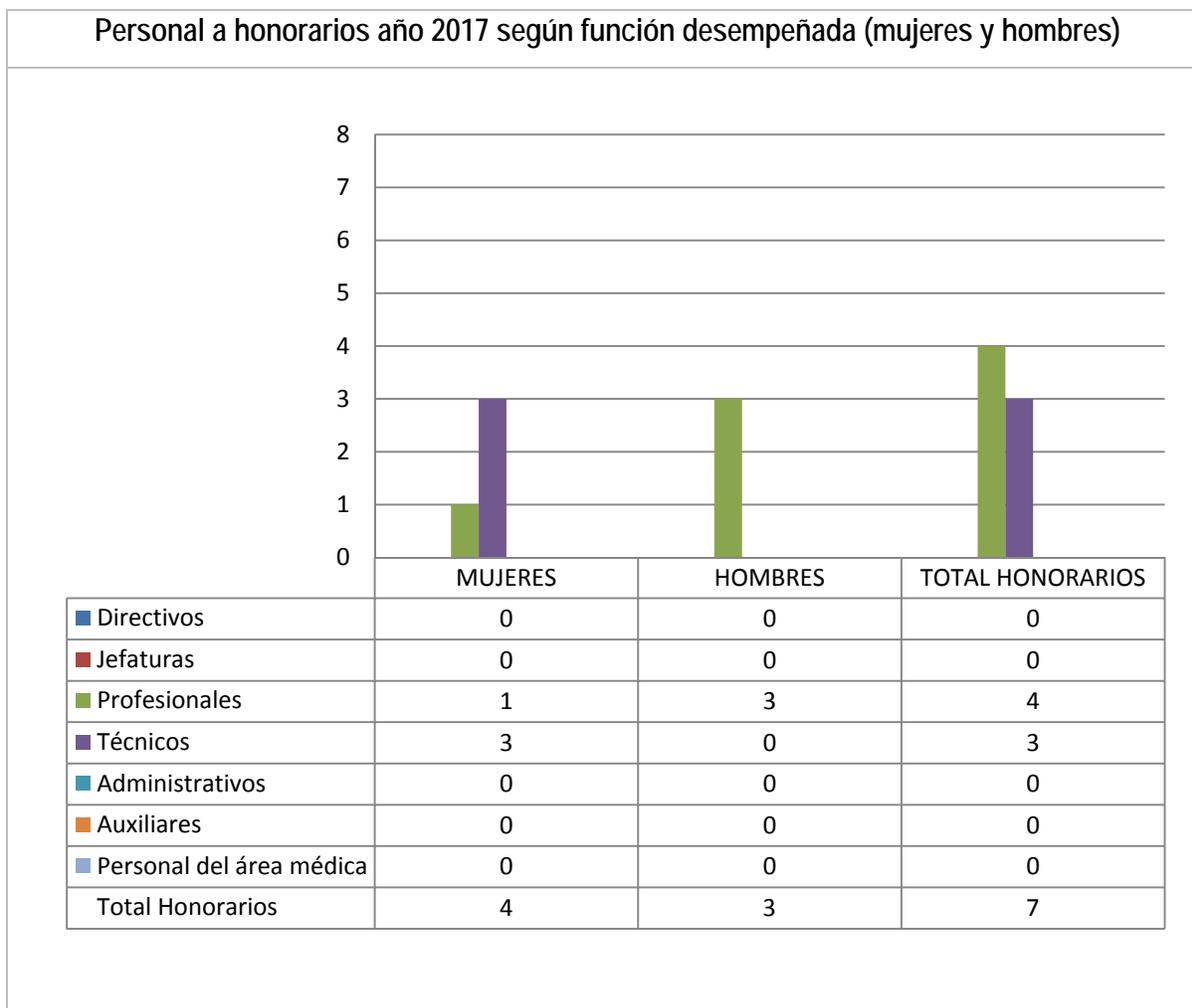
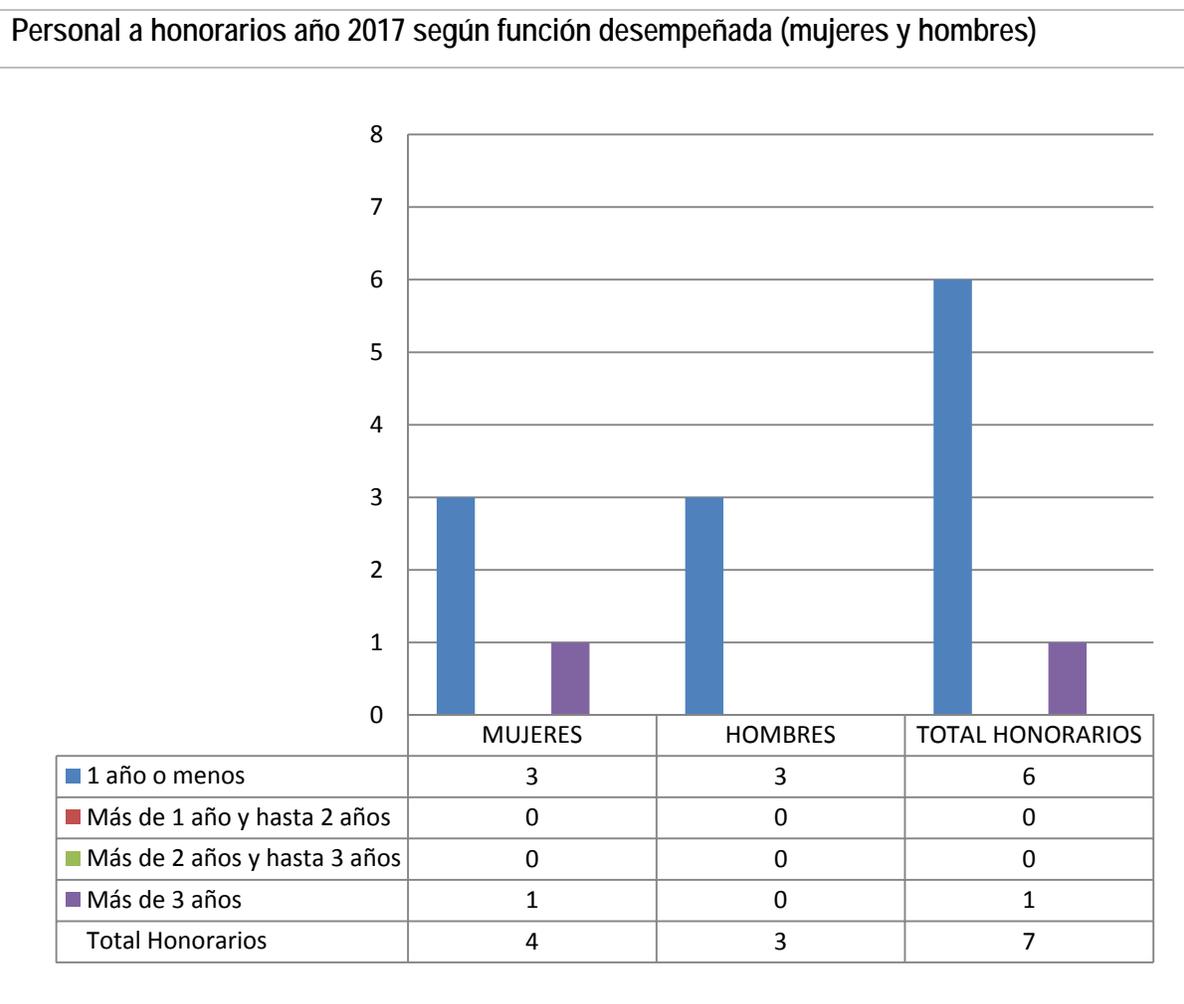


Gráfico con tabla de datos: Personal a honorarios año 2017 distribuido según permanencia (mujeres y hombres).



b) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

| Cuadro 1   |   |                         |      |      |       |                           |        |       |
|--|---|-------------------------|------|------|-------|---------------------------|--------|-------|
| Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos  |   |                         |      |      |       |                           |        |       |
| Indicadores  | Fórmula de Cálculo  | Resultados <sup>3</sup> |      |      |       | Avance <sup>4</sup> desde |        | Notas |
|  |   | 2014                    | 2015 | 2016 | 2017  | 2013                      | 2016   |       |
| <b>1. Reclutamiento y Selección</b>  |   |                         |      |      |       |                           |        |       |
| 1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata <sup>5</sup> cubiertos por procesos de reclutamiento y selección <sup>6</sup> | $(N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección} / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$   | 100                     | 25   | 54.5 | 68.75 | 68.75                     | 126.14 |       |
| 1.2 Efectividad de la selección  | $(N^{\circ} \text{ ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año } t, \text{ con renovación de contrato para año } t+1 / N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección}) * 100$ | 100                     | 100  | 100  | 100   | 100                       | 100    |       |
| <b>2. Rotación de Personal</b>   |   |                         |      |      |       |                           |        |       |
| 2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.   | $(N^{\circ} \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$  | 14                      | 2.77 | -    | 1.04  | -                         | -      |       |
| 2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.  |   |                         |      |      |       |                           |        |       |
| • Funcionarios jubilados   | $(N^{\circ} \text{ de funcionarios Jubilados año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$  | -                       | -    | -    | -     | -                         | -      |       |
| • Funcionarios fallecidos  | $(N^{\circ} \text{ de funcionarios fallecidos año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$   | -                       | -    | -    | -     | -                         | -      |       |
| • Retiros voluntarios  |   |                         |      |      |       |                           |        |       |
| ○ con incentivo al retiro  | $(N^{\circ} \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$  | -                       | -    | -    | -     | -                         | -      |       |
| ○ otros retiros voluntarios  | $(N^{\circ} \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$   | 4                       | 2.77 | -    | 1.04  | -                         | -      |       |

3 La información corresponde a los períodos que van de Enero a Diciembre de cada año, según corresponda.

4 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

5 Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 12 de la ley de presupuesto de 2014, artículo 10 de la ley de presupuestos de 2015, artículo 9 de la ley de presupuestos 2016 y artículo 10 de la ley de presupuestos de 2017.

6 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

| Indicadores   | Fórmula de Cálculo   | Resultados <sup>3</sup> |       |        |       | Avance <sup>4</sup> desde |        | Notas |
|---|--|-------------------------|-------|--------|-------|---------------------------|--------|-------|
|   |  | 2014                    | 2015  | 2016   | 2017  | 2013                      | 2016   |       |
| • Otros   | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios retirados por otras causales año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$   | 10                      | -     | -      | -     | -                         | -      |       |
| 2.3 Índice de recuperación de funcionarios  | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios ingresados año } t / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios en egreso año } t) * 100$   | 100                     | 1200  | -      | 1200  | 1200                      | -      |       |
| <b>3. Grado de Movilidad en el servicio</b>   |  |                         |       |        |       |                           |        |       |
| 3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.          | $(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$  | -                       | -     | -      | -     | -                         | -      |       |
| 3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados. | $(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año } t) / (\text{Total contratos efectivos año } t) * 100$  | 32                      | 1.38  | -      | 3.12  | 11.55                     | -      |       |
| <b>4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal</b>   |  |                         |       |        |       |                           |        |       |
| 4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.                                | $(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$   | 100                     | 43.05 | 70     | 93.75 | 93.75                     | 133.92 |       |
| 4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.  | $\sum (\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año } t * \text{N}^\circ \text{ participantes en act. de capacitación año } t) / \text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año } t$ | 138.36                  | 35.5  | 196.26 | 22.02 | 0.63                      | 11.21  |       |
| 4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia <sup>7</sup>                            | $(\text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año } t / \text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación en año } t) * 100$                       | 0                       | 50    | 18.75  | 23.07 | 699.09                    | 123.04 |       |
| 4.4 Porcentaje de becas <sup>8</sup> otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.                                       | $\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año } t / \text{Dotación efectiva año } t * 100$   | 2                       | 2     | 1.25   | 3.12  | -                         | 249.6  |       |

7 Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

8 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

| Indicadores  | Fórmula de Cálculo   | Resultados <sup>3</sup> |       |         |       | Avance <sup>4</sup> desde |       | Notas |
|--|--|-------------------------|-------|---------|-------|---------------------------|-------|-------|
|  |  | 2014                    | 2015  | 2016    | 2017  | 2013                      | 2016  |       |
| <b>5. Días No Trabajados</b>   |  |                         |       |         |       |                           |       |       |
| 5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.       |  |                         |       |         |       |                           |       |       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).</li> </ul>   | $(N^{\circ} \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año } t/12)/\text{Dotación Efectiva año } t$                 | 0.74                    | 0.53  | 0.088   | 0.46  | 62.16                     | 19.13 |       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Licencias médicas de otro tipo<sup>9</sup></li> </ul>                     | $(N^{\circ} \text{ de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año } t/12)/\text{Dotación Efectiva año } t$ | 0.84                    | -     | 0.00825 | 0.20  | 48.78                     | 4.12  |       |
| 5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones. |  |                         |       |         |       |                           |       |       |
|  | $(N^{\circ} \text{ de días de permisos sin sueldo año } t/12)/\text{Dotación Efectiva año } t$                       | 0.32                    | 0.089 | 0.157   | 0.004 | 2352.94                   | 3.92  |       |
| <b>6. Grado de Extensión de la Jornada</b>   |  |                         |       |         |       |                           |       |       |
| Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.  |  |                         |       |         |       |                           |       |       |
|  | $(N^{\circ} \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año } t/12)/ \text{Dotación efectiva año } t$        | 5.46                    | 6.74  | 3.525   | 13    | 302.32                    | 27.11 |       |
| <b>7. Evaluación del Desempeño<sup>10</sup></b>  |  |                         |       |         |       |                           |       |       |
| 7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.                                 |  |                         |       |         |       |                           |       |       |
|  | $N^{\circ} \text{ de funcionarios en lista 1 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$     | 100                     | 100   | 98.55   | 98.75 | 100.76                    | 100   |       |
|  | $N^{\circ} \text{ de funcionarios en lista 2 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$     | -                       | -     | 1.45    | 1.25  | 62.5                      | 116   |       |
|  | $N^{\circ} \text{ de funcionarios en lista 3 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$     | -                       | -     | -       | -     | -                         | -     |       |
|  | $N^{\circ} \text{ de funcionarios en lista 4 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$     | -                       | -     | -       | -     | -                         | -     |       |

<sup>9</sup> No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

<sup>10</sup> Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

| Indicadores  | Fórmula de Cálculo  | Resultados <sup>3</sup> |       |       |                   | Avance <sup>4</sup> desde |      | Notas |
|--|---|-------------------------|-------|-------|-------------------|---------------------------|------|-------|
|  |   | 2014                    | 2015  | 2016  | 2017              | 2013                      | 2016 |       |
| 7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño <sup>11</sup> implementado | SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.<br>NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.           | NO                      | NO    | NO    | NO                | NO                        | -    |       |
| <b>8. Política de Gestión de Personas</b>  |   |                         |       |       |                   |                           |      |       |
| Política de Gestión de Personas <sup>12</sup> formalizada vía Resolución Exenta  | SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.<br>NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. | NO                      | SI    | SI    | SI                | NO                        | SI   |       |
| <b>9. Regularización de Honorarios</b>   |   |                         |       |       |                   |                           |      |       |
| 9.1 Representación en el ingreso a la contrata                                   | (N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ Total de ingresos a la contrata año t)*100  | 42.85                   | 79.16 | 18.18 | -                 | -                         | -    |       |
| 9.2 Efectividad proceso regularización   | (N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100   | 60                      | 950   | 200   | -                 | -                         | -    |       |
| 9.3 Índice honorarios regularizables   | (N° de personas a honorarios regularizables año t/ N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100  | 60                      | 50    | 100   | 100 <sup>13</sup> | -                         | 100  |       |

11 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

12 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

13 Corresponde a una dotación de un honorario contratado.

## Anexo 3: Recursos Financieros

### a) Resultados de la Gestión Financiera

| Cuadro 2                                     |                                     |                       |       |
|--|-------------------------------------|-----------------------|-------|
| Ingresos y Gastos devengados año 2016 – 2017 |                                     |                       |       |
| Denominación                                 | Monto Año 2016<br>M\$ <sup>14</sup> | Monto Año 2017<br>M\$ | Notas |
| <b>INGRESOS</b>                              | <b>6.432.716</b>                    | <b>6.692.417</b>      |       |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES                    | 64.814                              | 65.507                | (1)   |
| APORTE FISCAL                                | 6.360.395                           | 6.626.910             | (2)   |
| VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS              | 2.135                               |                       |       |
| RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS                    | 5.372                               |                       |       |
| <b>GASTOS</b>                                | <b>6.499.172</b>                    | <b>6.714.507</b>      |       |
| GASTOS EN PERSONAL                           | 3.768.230                           | 4.583.783             | (3)   |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                | 2.424.971                           | 1.930.830             |       |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS        | 300.592                             | 185.035               |       |
| SERVICIO DE LA DEUDA                         | 5.379                               | 14.859                |       |
| <b>RESULTADO</b>                             | <b>-66.456</b>                      | <b>-22.090</b>        |       |

Notas:

(1) Los otros ingresos devengados, corresponden fundamentalmente a la gestión que se ha realizado los últimos tres años respecto de la recuperación de licencias, alcanzando una estabilidad en la cifra.

(2) El aumento del aporte fiscal se justifica fundamentalmente por la aprobación y entrega de recursos asociados a la Ley de Gas por M\$ 179.497 y a recursos provenientes de la Subsecretaría por M\$ 330.000, destinados fundamentalmente a estudios eléctricos, en materias de Transmisión y Equidad Tarifaria Residencial.

(3) El aumento del gasto en personal, tiene justificación en el aumento de dotación por entrada en vigencia de la Ley de Gas señalada en el numeral anterior.

(4) Si bien hay un aumento en la deuda flotante respecto del monto correspondiente al año 2016, esta cifra sigue siendo considerablemente baja, lo que refleja una acertada planificación, ejecución y pago de las iniciativas 2017.

<sup>14</sup> La cifras están expresadas en M\$ del año 2017. El factor de actualización de las cifras del año 2016 es 1,021826

b) Comportamiento Presupuestario año 2017

| Cuadro 3   |      |       |   |  |  |                                       |                                   |                     |
|--|------|-------|---|--|--|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2017 |      |       |   |  |  |                                       |                                   |                     |
| Subt.  | Item | Asig. | Denominación                                      | Presupuesto Inicial <sup>15</sup><br>(M\$) | Presupuesto Final <sup>16</sup><br>(M\$) | Ingresos y Gastos Devengados<br>(M\$) | Diferencia <sup>17</sup><br>(M\$) | Notas <sup>18</sup> |
|  |      |       | <b>INGRESOS</b>                                   | <b>6.141.041</b>                           | <b>6.688.348</b>                         | <b>6.692.417</b>                      | <b>-4.069</b>                     |                     |
| 07   |      |       | INGRESOS DE OPERACIÓN                             | 1.395                                      | 1.395                                    |                                       | 1.395                             | 07                  |
| 08   |      |       | OTROS INGRESOS CORRIENTES                         | 32.618                                     | 59.287                                   | 65.507                                | -6.220                            | 08                  |
|  | 01   |       | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | 31.889                                     | 39.061                                   | 46.917                                | -7.856                            |                     |
|  | 99   |       | Otros   | 729  | 20.226                                   | 18.590                                | 1.636                             |                     |
| 09   |      |       | APORTE FISCAL                                     | 6.106.272                                  | 6.626.910                                | 6.626.910                             |                                   | 09                  |
|  | 01   |       | Libre   | 6.106.272                                  | 6.626.910                                | 6.626.910                             |                                   |                     |
| 10   |      |       | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                   | 756  | 756                                      |                                       | 756                               | 10                  |
|  | 04   |       | Mobiliario y Otros                                | 378  | 378                                      |                                       | 378                               |                     |
|  | 06   |       | Equipos Informáticos                              | 378  | 378                                      |                                       | 378                               |                     |
|  |      |       | <b>GASTOS</b>                                     | <b>6.141.041</b>                           | <b>6.728.207</b>                         | <b>6.714.507</b>                      | <b>13.700</b>                     |                     |
| 21   |      |       | GASTOS EN PERSONAL                                | 4.534.553                                  | 4.597.363                                | 4.583.783                             | 13.580                            | 21                  |
| 22   |      |       | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                     | 1.424.642                                  | 1.930.836                                | 1.930.830                             | 6                                 | 22                  |
| 29   |      |       | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS             | 181.846                                    | 185.149                                  | 185.035                               | 114                               | 29                  |
|  | 04   |       | Mobiliario y Otros                                | 16.223                                     | 7.206                                    | 7.195                                 | 11                                |                     |
|  | 06   |       | Equipos Informáticos                              | 29.376                                     | 49.696                                   | 49.636                                | 60                                |                     |
|  | 07   |       | Programas Informáticos                            | 136.247                                    | 128.247                                  | 128.204                               | 43                                |                     |
| 34   |      |       | SERVICIO DE LA DEUDA                              |  | 14.859                                   | 14.859                                |                                   | 34                  |
|  | 07   |       | Deuda Flotante                                    |  | 14.859                                   | 14.859                                |                                   |                     |
|  |      |       | <b>RESULTADO</b>                                  |  | <b>-39.859</b>                           | <b>-22.090</b>                        | <b>-17.769</b>                    |                     |

15 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

16 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2017.

17 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

18 En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

- (1) La ejecución presupuestaria para el año 2017 alcanzó un 99,80%, por lo tanto y como se puede observar en la columna Diferencias, las variaciones entre el presupuesto final y los gastos/ingresos devengados son mínimas

### c) Indicadores Financieros

| Cuadro 4<br>Indicadores de Gestión Financiera |   |                  |                        |      |      |                                    |       |
|---|---|------------------|------------------------|------|------|------------------------------------|-------|
| Nombre Indicador                              | Fórmula Indicador   | Unidad de medida | Efectivo <sup>19</sup> |      |      | Avance <sup>20</sup><br>2017/ 2016 | Notas |
|   |   |                  | 2015                   | 2016 | 2017 |                                    |       |
| Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)         | AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales <sup>21</sup> )                         |                  | 85%                    | 86%  | 92%  | 107                                | (1)   |
| Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)   | [IP Ley inicial / IP devengados]  |                  |                        |      |      |                                    |       |
|   | [IP percibidos / IP devengados]   |                  |                        |      |      |                                    |       |
|   | [IP percibidos / Ley inicial]   |                  |                        |      |      |                                    |       |
| Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)      | [DF/ Saldo final de caja]   |                  | 12%                    | 33%  | 48%  | 146                                | (2)   |
|   | (DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos) |                  | 12%                    | 33%  | 48%  | 146                                | (3)   |

### Notas

- (1) Se observa una leve variación del comportamiento del aporte fiscal para los años 2016 y 2017, lo que se ve reflejado en el número índice equivalente a 107.
- (2) Las actividades de la Comisión Nacional de Energía no contemplan la generación de ingresos propios como resultado de sus operaciones, por eso no se expresan valores en el cuadro. Lo anterior ya que, aun cuando se contemplan Ingresos Propios en la Ley de Presupuestos de cada año, éstos no se devengan ni perciben.
- (3) Se observa una mejora en la gestión del comportamiento de la deuda (representado fundamentalmente por la relación Deuda Flotante /Saldo Final de Caja).

<sup>19</sup> Las cifras están expresadas en M\$ del año 2017. Los factores de actualización de las cifras de los años 2015 y 2016 son 1,060521 y 1,021826 respectivamente.

<sup>20</sup> El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

<sup>21</sup> Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

## d) Fuente y Uso de Fondos

| Cuadro 5   |                                     |               |                |                |
|--|-------------------------------------|---------------|----------------|----------------|
| Análisis del Resultado Presupuestario 2017 <sup>22</sup> |                                     |               |                |                |
| Código   | Descripción                         | Saldo Inicial | Flujo Neto     | Saldo Final    |
| <b>FUENTES Y USOS</b>                                    |                                     | 43.484        | -22.101        | 21.383         |
| <b>Carteras Netas</b>                                    |                                     |               | <b>-21.097</b> | <b>-21.097</b> |
| 115  | Deudores Presupuestarios            |               | -1             | -1             |
| 215  | Acreedores Presupuestarios          |               | -21.096        | -21.096        |
| <b>Disponibilidad Neta</b>                               |                                     | 245.350       | -40.702        | 204.648        |
| 111  | Disponibilidades en Moneda Nacional | 245.350       | -40.702        | 204.648        |
| <b>Extrapresupuestario neto</b>                          |                                     | -201.866      | 39.698         | -162.168       |
| 114  | Anticipo y Aplicación de Fondos     | 1.088         | -1.088         |                |
| 116  | Ajustes a Disponibilidades          |               |                |                |
| 119  | Traspos Interdependencias           |               |                |                |
| 214  | Depósitos a Terceros                | -170.992      | 44.345         | -126.647       |
| 216  | Ajustes a Disponibilidades          | -31.962       | -3.559         | -35.521        |
| 219  | Traspos Interdependencias           |               |                |                |

## e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

| Cuadro 6  |             |                   |           |   |
|---|-------------|-------------------|-----------|---|
| Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2017  |             |                   |           |   |
| Denominación  | Ley Inicial | Presupuesto Final | Devengado | Observaciones   |
| Estudio Determinación de los bienes eficientes y su valor nuevo de reemplazo para las empresas concesionarias del servicio público de distribución de gas natural   | 200.000     | 182.618           | 174.400   |   |
| Estudio para el cálculo de los componentes del Valor Agregado de Distribución, cuadrenio Noviembre 2016 - Noviembre 2020 y Estudio de costos de servicios asociados al suministro de electricidad de distribución | 127.600     | 127.600           | 127.600   | Corresponde a cuota final del estudio iniciado el año 2016. |
| Estudios Eléctricos y Desarrollo de Proyectos de las necesidades de expansión del Sistema de Transmisión del SING y del SIC   | 220.000     | 121.800           | 121.800   | Pendiente cuotas año 2018 por M\$88.200                     |
| Estudio Económico del proceso de Expansión de Transmisión 2017  | 50.000      | 47.601            | 47.601    |   |

<sup>22</sup> Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

**Cuadro 6**  
**Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2017**

| Denominación  | Ley Inicial | Presupuesto Final | Devengado | Observaciones                         |
|---|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| Estudio Determinación de ingresos por potencia de suficiencia en los sistemas interconectados                                 | 40.000      | 36.400            | 36.400    | Pendiente cuota año 2018 por M\$7.235 |
| Estudio de Elasticidad de Demanda Eléctrica   | 35.000      | 31.500            | 31.500    |                                       |
| Estudio Metodología de cálculo para la tasa de descuento de una empresa eficiente de transmisión eléctrica                    | 40.000      | 30.000            | 30.000    |                                       |
| Estudio Propuesta de Anexo Técnico Diseño de Instalaciones de Transmisión de la Norma Técnica Seguridad y Calidad de Servicio | 40.000      | 28.941            | 28.941    |                                       |
| Estudio Programación de la Operación del Sistema Eléctrico  | 30.000      | 28.000            | 28.000    |                                       |
| Estudio Declaración y verificación de costos variables combustibles y no combustibles   | 25.000      | 22.500            | 22.500    |                                       |

**f) Transferencias<sup>23</sup>**

| Cuadro 7                                  |  |  |                       |                          |       |
|---|--|--|-----------------------|--------------------------|-------|
| Transferencias Corrientes                 |  |  |                       |                          |       |
| Descripción                               | Presupuesto Inicial 2017 <sup>24</sup> (M\$) | Presupuesto Final 2017 <sup>25</sup> (M\$) | Gasto Devengado (M\$) | Diferencia <sup>26</sup> | Notas |
| TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO          |  |  |                       |                          |       |
| Gastos en Personal                        |  |  |                       |                          |       |
| Bienes y Servicios de Consumo             |  |  |                       |                          |       |
| Inversión Real                            |  |  |                       |                          |       |
| Otros                                     |  |  |                       |                          |       |
| TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS |  |  |                       |                          |       |
| Gastos en Personal                        |  |  |                       |                          |       |
| Bienes y Servicios de Consumo             |  |  |                       |                          |       |
| Inversión Real                            |  |  |                       |                          |       |
| Otros <sup>27</sup>                       |  |  |                       |                          |       |
| <b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>               |  |  |                       |                          |       |

23 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

24 Corresponde al aprobado en el Congreso.

25 Corresponde al vigente al 31.12.2017

26 Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

27 Corresponde a Aplicación de la Transferencia.

La Ley de presupuestos de la Comisión Nacional de Energía no contempla Transferencias Corrientes ni de Capital, Subtítulos 24 y 33 respectivamente.

g) Inversiones<sup>28</sup>

| Cuadro 8   |                                    |   |                      |  |                                  |                    |       |
|--|------------------------------------|---|----------------------|--|----------------------------------|--------------------|-------|
| Comportamiento Presupuestario de las Iniciativas de Inversión año 2017 |                                    |   |                      |  |                                  |                    |       |
| Iniciativas de Inversión   | Costo Total Estimado <sup>29</sup> | Ejecución Acumulada al año 2017 <sup>30</sup> | % Avance al Año 2016 | Presupuesto Final Año 2017 <sup>31</sup> | Ejecución Año 2017 <sup>32</sup> | Saldo por Ejecutar | Notas |
|  | (1)                                | (2)   | (3) = (2) / (1)      | (4)                                      | (5)                              | (7) = (4) - (5)    |       |
|  |                                    |   |                      |  |                                  |                    |       |

La Ley de presupuestos de la Comisión Nacional de Energía no contempla Iniciativas de Inversión incluidas en el Subtítulo 31.

28 Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en el subtítulo 31 del presupuesto.

29 Corresponde al valor actualizado de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social (último RS) o al valor contratado.

30 Corresponde a la ejecución de todos los años de inversión, incluyendo el año 2017.

31 Corresponde al presupuesto máximo autorizado para el año 2017

32 Corresponde al valor que se obtiene del informe de ejecución presupuestaria devengada del año 2017.

## Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014 -2017

- Indicadores de Desempeño presentados en la Ley de Presupuestos año 2017

### Logro de Indicadores Formulario H 2017

|                   |                              |                 |    |
|-------------------|------------------------------|-----------------|----|
| <b>MINISTERIO</b> | MINISTERIO DE ENERGIA        | <b>PARTIDA</b>  | 24 |
| <b>SERVICIO</b>   | COMISION NACIONAL DE ENERGIA | <b>CAPITULO</b> | 02 |

| Producto Estratégico   | Nombre Indicador   | Fórmula Indicador  | Unidad de Medida | Valores Efectivo |                 |                 |                 | Meta 2017 | Porcentaje de Logro <sup>1</sup> 2017 |
|--|--|--|------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------|---------------------------------------|
|  |  |  |                  | 2014             | 2015            | 2016            | 2017            |           |                                       |
|  |  |  |                  |                  |                 |                 |                 |           |                                       |
| Fijaciones Tarifarias de los Segmentos del Sector Eléctrico. | Porcentaje de Decretos de Precio Nudo publicados en el período t, modificados por causas atribuibles al Informe Técnico que elabora la CNE, respecto al total de Decretos de Precio Nudo planificados publicar en el período t.<br><br>Enfoque de Género: No | (N° de Decretos de Precio Nudo de corto plazo publicados en el período t, modificados por causas atribuibles al Informe Técnico que elabora la CNE./N° total de Decretos de Precio Nudo de Corto Plazo planificados publicar en el período t.)*100 | %                | 0<br>(0 /2)*100  | 0<br>(0 /2)*100 | 0<br>(0 /2)*100 | 0<br>(0 /2)*100 | 100,0%    |                                       |

| Producto<br>Estratégico   | Nombre<br>Indicador  | Fórmula<br>Indicador  | Unidad<br>de<br>Medida | Valores                |                        |                        |                        | Meta<br>2017           | Porcentaje<br>de Logro <sup>1</sup><br>2017 |
|---|--|---|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---|
|   |  |   |                        | Efectivo               |                        |                        |                        |                        |   |
|   |  |   |                        | 2014                   | 2015                   | 2016                   | 2017                   |                        |   |
| Fijaciones Tarifarias de los Segmentos del Sector Eléctrico.  | Porcentaje de meses del año en que las Publicaciones del Precio Medio de Mercado se realizan dentro de los primeros 3 días hábiles del mes.<br><br>Enfoque de Género: No   | (N° de meses del año en que las Publicaciones del Precio Medio de Mercado se realizan durante los primeros 3 días hábiles del mes/N° total de meses del año)*100  | %                      | 100<br>(12<br>/12)*100 | 100<br>(12<br>/12)*100 | 100<br>(12<br>/12)*100 | 100<br>(12<br>/12)*100 | 100<br>(12<br>/12)*100 | 100,0%                                      |
| Determinación del Nivel, Estructura y Estabilidad de Precios de los combustibles derivados del Petróleo | Porcentaje de informes de Índices de Precios de Combustibles para Precio Nudo de Largo Plazo modificados por causas atribuibles a la CNE, respecto del total de estos informes planificados publicar en el año t.<br><br>Enfoque de Género: No | (Total de informes de índices de precio de los combustibles para Precio Nudo de Largo Plazo modificados por causas atribuibles a la CNE en el período t/Total de informes de índices de precio de los combustibles para Precio Nudo de Largo Plazo planificados publicar en el período t)*100 | %                      | 0<br>(0<br>/12)*100    | 0<br>(0<br>/12)*100    | 0<br>(0<br>/12)*100    | 0<br>(0<br>/12)*100    | 8<br>(1<br>/12)*100    | 100,0%                                      |

| Producto<br>Estratégico   | Nombre<br>Indicador  | Fórmula<br>Indicador   | Unidad<br>de<br>Medida | Valores             |                     |                     |                     | Meta<br>2017        | Porcentaje<br>de Logro <sup>1</sup><br>2017 |
|---|--|--|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---|
|   |  |  |                        | Efectivo            |                     |                     |                     |                     |   |
|   |  |  |                        | 2014                | 2015                | 2016                | 2017                |                     |   |
| Determinación del Nivel, Estructura y Estabilidad de Precios de los combustibles derivados del Petróleo | Porcentaje de decretos de precios de paridad y referencia, relativos a la Ley N° 19.030, modificados por causas atribuibles al informe técnico que elabora la CNE, respecto del total de decretos de precios de paridad y referencias, relativos a la Ley N° 19.030, planificados publicar en el periodo t)*100<br><br>Enfoque de Género: No | (N° total de decretos de precios de paridad y referencia, relativos a la Ley N° 19.030, modificados por causas atribuibles al informe técnico que elabora la CNE en el periodo t/N° total de decretos de precios de paridad y referencia, relativos a la Ley N° 19.030, planificados publicar en el periodo t)*100 | %                      | 0<br>(0<br>/52)*100 | 0<br>(0<br>/52)*100 | 0<br>(0<br>/52)*100 | 0<br>(0<br>/52)*100 | 4<br>(2<br>/52)*100 | 100,0%                                      |

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| <b>Resultado Global Año 2017</b> | 100,0 |
|----------------------------------|-------|

## Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017

No aplica.

## Anexo 6: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2014-2017)

La Comisión Nacional de Energía no compromete programas, ni fue evaluada el año 2017.

## Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017

### INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2017

#### IDENTIFICACIÓN

|            |                              |                         |    |
|------------|------------------------------|-------------------------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE ENERGIA        | PARTIDA PRESUPUESTARIA  | 24 |
| SERVICIO   | COMISION NACIONAL DE ENERGIA | CAPÍTULO PRESUPUESTARIO | 02 |

#### FORMULACIÓN PMG

| Marco                              | Área de Mejoramiento               | Sistemas   | Objetivos de                   | Prioridad | Ponderación Comprometida | Ponderación obtenida |
|------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-----------|--------------------------|----------------------|
|                                    |                                    |  | Etapas de Desarrollo o Estados |           |                          |                      |
| Marco Básico                       | Planificación y Control de Gestión | Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional | I<br>O                         | Alta      | 100%                     | 97.50%               |
| Porcentaje Total de Cumplimiento : |                                    |  |                                |           |                          | 97.50%               |

**SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA**

| Marco        | Área de Mejoramiento               | Sistemas   | Tipo      | Etapa | Justificación  |
|--------------|------------------------------------|--|-----------|-------|--|
| Marco Básico | Planificación y Control de Gestión | Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Descentralización     | Modificar | 1     | El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t, de acuerdo a lo señalado en el Programa Marco.   |
|              |                                    | Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Eficiencia Energética | Modificar | 1     | El servicio compromete los inmuebles que dispongan de las boletas de electricidad y/o gas natural, asociadas a medidores que consideren consumos de cargo del Servicio. La información se conocerá a más tardar en abril del 2017, como está señalado en el Decreto N° 290 que aprueba el Programa Marco PMG 2017. |
|              |                                    | Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Equidad de Género     | Modificar | 1     | El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t, de acuerdo a lo señalado en el Programa Marco.  |
|              |                                    | Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Gobierno Digital      | Modificar | 1     | El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1, de acuerdo a lo señalado en el Programa Marco.   |

**DETALLE EVALUACIÓN SISTEMA DE MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

**RESUMEN RESULTADOS POR OBJETIVO DE GESTIÓN**

| N° | Objetivos de Gestión   | Compromiso  |   | Resultado Evaluación |                             | N°<br>Indicadores<br>Descuento<br>por error |
|----|--|-------------|---|----------------------|-----------------------------|---|
|    |  | Ponderación | N° Indicadores /<br>Mecanismos<br>Comprometidos | Ponderación          | N° Indicadores<br>Cumplidos |   |
| 1  | Cumplir Meta de Indicadores de Productos Estratégicos        | 50%         | 3   | 47.50%               | 3                           | 1   |
| 2  | Medir e informar correctamente los Indicadores Transversales | 30%         | 7   | 30.00%               | 7                           | No aplica                                   |
| 3  | Cumplir Meta de Indicadores Transversales                    | 10%         | 1   | 10.00%               | 1                           | No aplica                                   |
| 4  | Publicar Mecanismos de Incentivo                             | 10%         | 4   | 10.00%               | No aplica                   | No aplica                                   |
|    | Total  | 100%        | 15  | 97.50%               | 11                          | 1   |

**OBJETIVO DE GESTIÓN N°1 - INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS  
(Cumplimiento Metas)**

| N° | Indicador  | Meta 2017 | Efectivo 2017 (resultado evaluación final) | % Cumplimiento meta (resultado evaluación final) | Descuento por error | % Ponderación Comprometida | % Ponderación obtenida (resultado evaluación final) |
|----|--|-----------|--|--|---------------------|----------------------------|---|
| 1  | Porcentaje de decretos de precios de paridad y referencia, relativos a la Ley N° 19.030, modificados por causas atribuibles al informe técnico que elabora la CNE, respecto del total de decretos de precios de paridad y referencias, relativos a la Ley N° 1 | 4         | 0  | 100,00   | No                  | 5,00                       | 5,00  |
| 2  | Porcentaje de informes de Índices de Precios de Combustibles para Precio Nudo de Largo Plazo modificados por causas atribuibles a la CNE, respecto del total de estos informes planificados publicar en el año t.  | 8         | 0  | 100,00   | No                  | 20,00                      | 20,00   |
| 3  | Porcentaje de meses del año en que las Publicaciones del Precio Medio de Mercado se realizan dentro de los primeros 3 días hábiles del mes.  | 100       | 100  | 100,00   | Si                  | 25,00                      | 22,50   |
|    | Total:   |           |  |  |                     | 50.00                      | 47.50   |

**OBJETIVO DE GESTIÓN N°2 - INDICADORES TRANSVERSALES (Medir, informar a las respectivas redes de expertos y publicar sus resultados)**

| N° | Indicador  | Efectivo 2017<br>(resultado<br>evaluación<br>final) | Cumplimiento Medir e<br>Informar correctamente |
|----|--|---|--|
| 1  | Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.   | 43  | Si   |
| 2  | Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.  | 32  | Si   |
| 3  | Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.   | 0,00  | Si   |
| 4  | Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t | 100,00  | Si   |
| 5  | Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.   | 0,00  | Si   |
| 6  | Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.      | 87  | Si   |
| 7  | Índice de eficiencia energética.   | 115,15  | Si   |

**OBJETIVO DE GESTIÓN N°3 - INDICADORES TRANSVERSALES (Cumplimiento Metas)**

| N° | Indicador   | Meta 2017 | Efectivo 2017 (resultado evaluación final) | % Cumplimiento meta (resultado evaluación final) | % Ponderación Comprometida | % Ponderación obtenida (resultado evaluación final) |
|----|---|-----------|--|--|----------------------------|---|
| 1  | Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t. | 70        | 87   | 124,29   | 10,00                      | 10,0  |
|    | Total:  |           |  |  | 10.00                      | 10.00   |

|   |                     |
|---|---------------------|
| Estado Aplicativo Web Cumplimiento [PMG/MEI]: | REVISADO COMITÉ PMG |
| Fecha de emisión:                             | 08-03-2018 17:10    |

## Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017

| Cuadro 11<br>Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2014 |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| Equipos de Trabajo   | Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>33</sup> | N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo | Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>34</sup> | Incremento por Desempeño Colectivo <sup>35</sup> |
| Gabinete Secretario Ejecutivo /Jurídico/ Gestión                   | 12   | 5  | 100%  | 8%   |
| Eléctrico  | 12   | 5  | 100%  | 8%   |
| Hidrocarburos / Regulación Económica                               | 10   | 5  | 100%  | 8%   |
| Administración y Finanzas / Recursos Humanos                       | 15   | 3  | 100%  | 8%   |

| Cuadro 11<br>Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2015         |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| Equipos de Trabajo   | Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>36</sup> | N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo | Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>37</sup> | Incremento por Desempeño Colectivo <sup>38</sup> |
| Gabinete Secretario Ejecutivo /Jurídico/Gestión/Comunicaciones/Estadística | 23   | 6  | 100%  | 8%   |
| Eléctrico  | 19   | 5  | 100%  | 8%   |
| Hidrocarburos / Regulación Económica                                       | 13   | 7  | 100%  | 8%   |
| Administración y Finanzas  | 19   | 3  | 100%  | 8%   |

33 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2013.

34 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

35 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

36 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2013.

37 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

38 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

| Cuadro 11<br>Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016         |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| Equipos de Trabajo   | Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>39</sup> | N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo | Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>40</sup> | Incremento por Desempeño Colectivo <sup>41</sup> |
| Gabinete Secretario Ejecutivo /Jurídico/Gestión/Comunicaciones/Estadística | 24   | 4  | 100%  | 8%   |
| Eléctrico  | 28   | 3  | 100%  | 8%   |
| Hidrocarburos / Regulación Económica                                       | 14   | 6  | 100%  | 8%   |
| Administración y Finanzas  | 20   | 4  | 100%  | 8%   |

| Cuadro 11<br>Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2017                        |  |  |   |  |
|---|--|--|---|--|
| Equipos de Trabajo  | Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>42</sup> | N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo | Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>43</sup> | Incremento por Desempeño Colectivo <sup>44</sup> |
| Gabinete Secretario Ejecutivo /Jurídico/Gestión/Comunicaciones/Información y Estadísticas | 25   | 4  | 100%  | 8%   |
| Eléctrico   | 36   | 3  | 100%  | 8%   |
| Hidrocarburos / Regulación Económica  | 16   | 4  | 100%  | 8%   |
| Administración y Finanzas   | 22   | 4  | 100%  | 8%   |

Monto total a pagar en 2018 por este concepto: \$ 4.746.120.000

Promedio anual por persona: \$ 48.929.072

Porcentaje del gasto total en subtítulo 21, gastos en personal: 67,65%

39 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2016.

40 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

41 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

42 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2017.

43 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

44 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

## **Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2014 - 2017.**

### **- Género**

La Comisión Nacional de Energía (CNE) está definida como un organismo técnico encargado de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía, con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.

En tal sentido, no tiene a su cargo la ejecución directa de políticas públicas y por ello, no es factible en esta implementación, diferenciar en ella la inclusión de perspectivas de género, ya que las tareas a que se circunscribe su actuación, se vinculan a la regulación de mercados.

### **- Descentralización / Desconcentración**

La CNE tiene su sede en Santiago y se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Energía, el cual tiene Secretarías Regionales Ministeriales.

La Comisión no cuenta con oficinas o sedes en regiones y está definida como un organismo técnico encargado de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía, con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.

En caso que el ejercicio de sus competencias se vinculase indirectamente con una región, en mérito a la implementación de políticas públicas, las coordinaciones están dadas a través del Ministerio de Energía y sus Secretarías Regionales Ministeriales.

## **Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017.**

La Comisión Nacional de Energía no compromete programas e iniciativas programáticas en el desempeño de sus funciones.

## **Anexo 11a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018**

Los Proyectos de Ley son canalizados a través del Ministerio de Energía.

## **Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2014- 2018**

Las Leyes promulgadas son canalizadas a través del Ministerio de Energía.

## **Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014 – 2017**

Durante el año 2015, funcionarios de la CNE obtuvieron el segundo lugar en su participación en el Programa “Desafío Innovación 2014”, con la iniciativa “Bencina en Línea”. Este concurso es un reconocimiento a la capacidad de análisis, creatividad, innovación y mejoramiento en la gestión de los procesos desarrollados y ejecutados por funcionarios de servicios públicos, permitiéndole al equipo de trabajo realizar una pasantía de una semana a Canadá.

El año 2016 la CNE mediante sus plataformas Energía Abierta fue finalista del Concurso Funciona 2015 (Ex Desafío Innovación). Este premio es otorgado en la actualidad por el Servicio Civil, en colaboración con el Laboratorio de Gobierno.

El año 2017 la CNE mediante su plataforma Energía Abierta fue finalista del Premio Nacional de Innovación Avonni en su categoría energía.

El año 2017 la CNE mediante sus plataformas Energía Abierta, Energía Maps y Energía Región fue reconocida en el Concurso de Buenas Prácticas en Transparencia del Consejo para la Transparencia, el cual reconoce y difunde a nivel nacional e internacional las mejores prácticas, experiencias y/o innovaciones que las instituciones públicas chilenas lleven a cabo para consolidar e incrementar la Transparencia y el Acceso a la Información en el ejercicio de sus funciones y demás actividades de interés general.